



# Análisis de la estadística de riesgos extraordinarios en España

Una de las publicaciones anuales con más tradición en el Consorcio de Compensación de Seguros es su Estadística de Riesgos Extraordinarios. En su edición de 2020 se incluyen datos del periodo 1971-2019. Esta publicación es una verdadera radiografía de los daños por riesgos extraordinarios en España, de la que es la fuente básica de información. Plenamente conscientes de la importancia de esta información, hemos querido dedicarle un número de la Revista, prácticamente monográfico.

# Sumario

pág.



Editorial

3



Análisis de la siniestralidad de los riesgos extraordinarios del Consorcio de Compensación de Seguros 1995-2019

4



Mejora de la estimación de los costes reales de los desastres

19



Datos de pólizas y capitales 2019 obtenidos a través del nuevo Sistema de Información de Recargos SIR: expectativas de mejora y alcance de la información en el futuro

28



Recargos 2019: impacto de la aplicación de la Resolución de 28 de marzo de 2018

43



Representación del riesgo de inundación en España a partir de los datos del seguro de riesgos extraordinarios

47



La valoración de los daños materiales ocasionados a un vehículo automóvil

53



Guía de AGERS sobre la función de la gestión de riesgos en las entidades aseguradoras

58

# Consejo editorial

## Presidente

### Sergio Álvarez Camiña

Director General de Seguros y Fondos de Pensiones  
Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros

## Miembros

### María Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca

Directora General del CCS

### Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa

Director de Operaciones

### Antonio González Estévez

Jefe del Servicio de Atención al Asegurado

### Daniel Hernández Burriel

Delegado Territorial del CCS en Aragón, Navarra y La Rioja

### José Antonio Badillo Arias

Delegado Territorial del CCS en Madrid

### Belén Soriano Clavero

Subdirectora Técnica y de Reaseguro

### Alfonso Manrique Ruiz

Subdirector de Tasaciones

### Francisco Espejo Gil

Subdirector de Estudios y Relaciones Internacionales

### Marta García Garzón

Responsable de Área, Subdirección de Estudios y Relaciones Internacionales

La revista digital "Conorseguros", del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), tiene periodicidad semestral. Sus contenidos están orientados especialmente al tratamiento de temas relacionados con las actividades que desarrolla el CCS en varios ámbitos del seguro, aportando sobre ellos elementos de reflexión y análisis.

© 2020 Consorcio de Compensación de Seguros.  
NIPO: 094-20-087-7

## Editorial

Una de las publicaciones anuales con más tradición en el Consorcio de Compensación de Seguros es su Estadística de Riesgos Extraordinarios. En su edición de 2020 se incluyen datos del periodo 1971-2019. Esta publicación es una verdadera radiografía de los daños por riesgos extraordinarios en España, de la que es la fuente básica de información. Sin embargo, en este ejercicio 2020, por una adaptación a los usos y sensibilidades actuales, ha dejado de imprimirse en papel, pero se sigue difundiendo, como también se venía haciendo hasta ahora, en formato pdf en nuestra página web. Plenamente conscientes de la importancia de esta información, hemos querido dedicarle un número de la Revista, prácticamente monográfico.

Nuestros compañeros de la Subdirección Técnica y de Reaseguro, de la Dirección Financiera del Consorcio de Compensación de Seguros, Belén Soriano, María de los Ángeles Horrillo y Pedro Comesaña, son quienes han tenido un papel prominente en la redacción de los artículos de este número, que comienza con un artículo de análisis donde se hace una visión panorámica de los últimos 25 años de estos riesgos. La elección de este periodo, además de ser una cifra relevante, un cuarto de siglo, obedece a la homogeneidad de fuentes y granularidad de la información presente, lo que facilita su representación e interpretación. También de la Subdirección Técnica y de Reaseguro proceden otros dos artículos sobre los impactos de dos medidas relevantes a partir de esta información: un artículo sobre la introducción del nuevo Sistema de Información de Recargos (SIR), procedimiento que sustituye a las fichas estadísticas por las que las entidades aseguradoras proporcionaban información sobre la exposición a los riesgos extraordinarios y que permite disponer de una información más completa y de mayor calidad, y otro artículo que analiza el impacto real de la reducción de la tarifa de riesgos extraordinarios aplicada en 2018 sobre los ingresos por recargos del Consorcio.

En otro artículo, procedente de la Subdirección de Estudios y Relaciones Internacionales, Francisco Espejo analiza en mayor detalle la distribución geográfica del principal riesgo en términos de frecuencia y de coste en España: la inundación.

El tema del valor de los datos referentes a los daños de catástrofes se completa con un artículo de María José Jiménez y Mariano García, investigadores del CSIC en el que, a través de dos proyectos de investigación -en los que el CCS ha participado como parte interesada-, se pone de manifiesto la importancia de una adecuada recopilación y gestión de estos datos como una herramienta indispensable para la reducción de los riesgos de desastre y la adaptación al cambio climático.

En la sección Actualidad CCS, la Directora de Gestión de Riesgos del Consorcio, María Nuche, recensionista la guía recientemente publicada por Agers «La función de Gestión de Riesgos en las entidades aseguradoras».

Por último, en la sección Reseñas, nuestro compañero José Antonio Badillo comenta una reciente resolución judicial, también relacionada con la consideración y evaluación de daños materiales, en este caso relacionada con el seguro del automóvil.



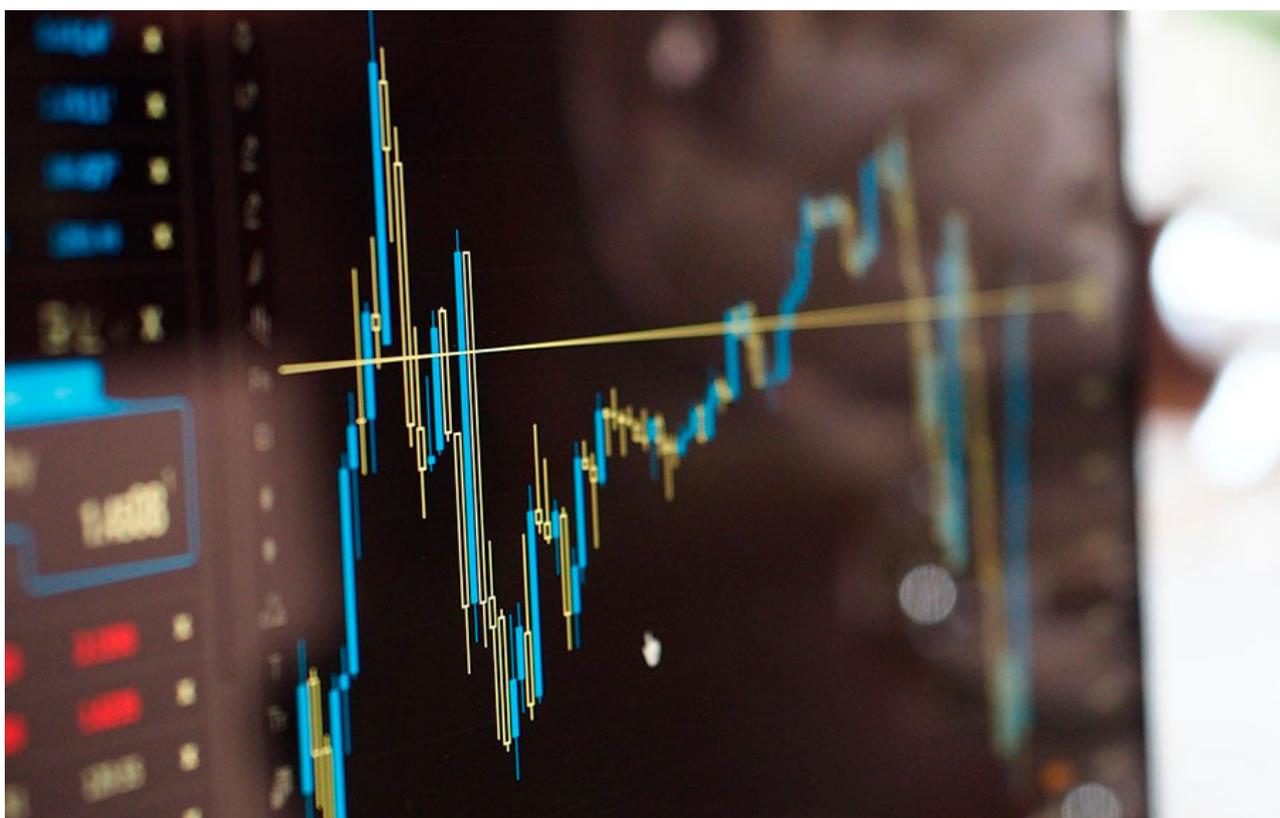
Una de las publicaciones anuales con más tradición en el Consorcio de Compensación de Seguros es su Estadística de Riesgos Extraordinarios. En su edición de 2020 se incluyen datos del periodo 1971-2019. Esta publicación es una verdadera radiografía de los daños por riesgos extraordinarios en España, de la que es la fuente básica de información.

# Análisis de la siniestralidad de los riesgos extraordinarios del Consorcio de Compensación de Seguros 1995-2019

**María Ángeles Horrillo Muñoz** - Responsable de Área, Subdirección Técnica y de Reaseguro

**Belén Soriano Cavero** - Subdirectora Técnica y de Reaseguro

**Francisco Espejo Gil** - Subdirector de Estudios y Relaciones Internacionales  
Consorcio de Compensación de Seguros



La Estadística de Riesgos Extraordinarios, una de las publicaciones anuales del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) con más tradición e impacto, recoge en su última edición de 2020 la siniestralidad asumida por esta entidad en los últimos 49 años (serie 1971-2019). A los efectos de la información recogida en este artículo se analizan y muestran los datos de los últimos 25 años, serie 1995-2019, salvo cuando se especifica otro periodo, por tratarse de un lapso de tiempo en el que el nivel de detalle es homogéneo, los expedientes están gestionados con el mismo sistema de tratamiento de la información, y es además representativo, por recoger un periodo suficientemente amplio e incluir los peores eventos de cada causa con las referencias a las causas actuales.

La siniestralidad recogida es la correspondiente a los expedientes de siniestro con indemnizaciones pagadas o provisionadas (pendientes de liquidación o pago) a la fecha del cierre de la elaboración de la estadística (29 de febrero de 2020). Por tanto, no están incluidos los siniestros ocurridos y no declarados que irán complementando estadísticas posteriores a medida que se vayan comunicando.

En las indemnizaciones aparecen descontadas las franquicias y la aplicación, en su caso, de la regla proporcional. Tampoco se incluyen los gastos asociados a la tramitación de los siniestros, tales como pagos a peritos, letrados y los otros gastos.

La distribución de la siniestralidad responde al criterio de la fecha de ocurrencia de los siniestros, con independencia de la fecha en la que los mismos se hayan declarado o pagado.

Todos los importes económicos están expresados en millones de euros actualizados a 31 de diciembre de 2019.

La información está estructurada de la siguiente manera:

1.- Daños en los Bienes.

- 1.1 – Siniestralidad por causa.
- 1.2 – Siniestralidad por causa y clase de riesgo.
- 1.3 – Siniestralidad por causa y mes de ocurrencia.
- 1.4 – Siniestralidad por causa y provincia de ocurrencia.

2.- Daños en los Bienes, Pérdidas Pecuniarias y daños en las Personas.

- 2.1 – Siniestralidad por causa.
- 2.2 – Siniestralidad en los eventos más significativos de la serie.

3.- Daños en los Bienes: Consumo de prima y frecuencia siniestral.

## 1. DAÑOS EN LOS BIENES

### 1.1 SINIESTRALIDAD POR CAUSA

Se analizan los daños a los bienes como modalidad que concentra la mayor parte de la siniestralidad asumida por el CCS.

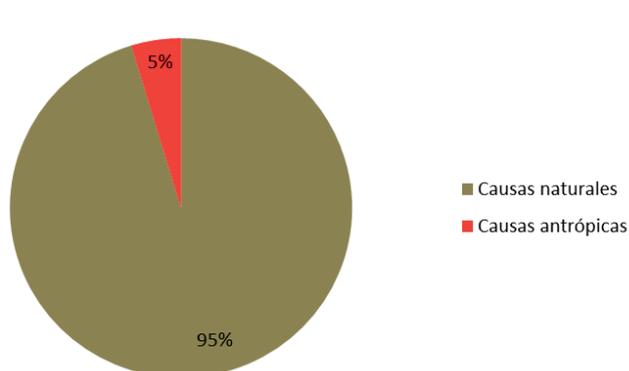


Figura 1. Composición total de los daños de los últimos 25 años según causas naturales o humanas.

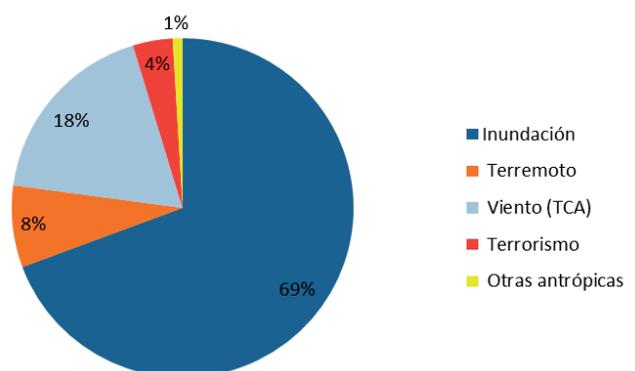


Figura 2. Composición total de los daños de los últimos 25 años según sus causas principales.

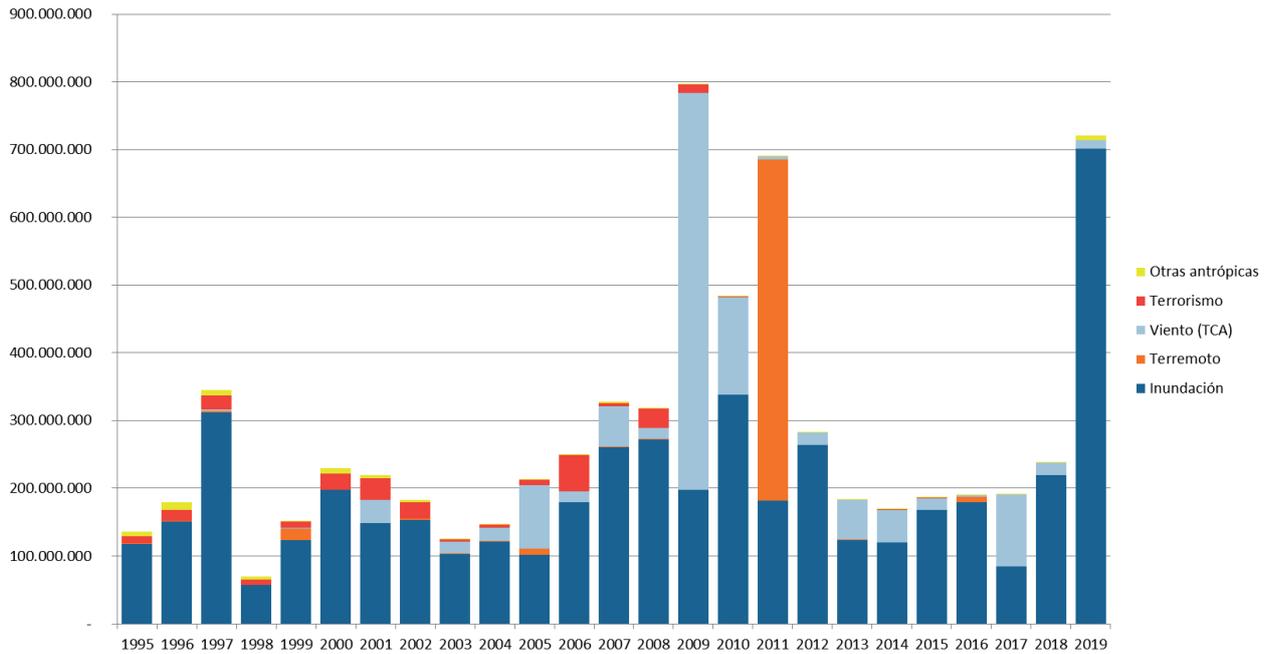


Figura 3. Composición anual de los daños según causa en los últimos 25 años.

El análisis de la siniestralidad según sus causas principales se muestra en las figuras 1, 2 y 3 y en la tabla 1. La primera conclusión es que en este último cuarto de siglo, el 95 % de los 7.031 millones de euros de 2019 indemnizados, correspondientes a 1.294.171 expedientes, han tenido causa natural y solo un 5 % han sido achacables directamente a la mano del hombre. En cifras, los daños por causa natural han supuesto 6.702 millones de euros (correspondientes a 1.274.104 expedientes -el 98% del total-) y los daños por causa humana 329 millones de euros (correspondientes a 20.067 expedientes -el 2 % del total-).

La causa del 69 % de las indemnizaciones ha sido la inundación, que es el riesgo natural más importante en España, al igual que en el resto de Europa. Por importancia, la segunda causa es el viento (tempestad ciclónica atípica, TCA). Esto es, el 87 % del total de los daños tiene causas hidrometeorológicas. El tercer riesgo en importancia es geológico, el terremoto, y supone el 8 % del total de los daños. Aunque los daños producidos por erupciones volcánicas también están incluidos en el seguro de riesgos extraordinarios, la ausencia de erupciones volcánicas a la atmósfera en España durante estos últimos 25 años hace que no haya habido daños por este concepto. Dentro del 5 % de daños causados por el hombre, el 80 % de esos daños (el 4 % del total) se debe a terrorismo; un 19 % a tumulto popular; un 1 % a hechos de las fuerzas armadas y de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en tiempo de paz y menos de un 1 % a motín.

La evolución anual de los daños que se observa en la figura 3 permite apreciar que la inundación no solo es el riesgo más importante en el total, sino también el más recurrente y frecuente. Mención especial merece el año 2019, cuyas inundaciones (detalladas en números anteriores de esta revista) fueron especialmente importantes. Habría que remontarse al año 1983, fuera de esta serie, para encontrar un año con una siniestralidad tan elevada por esta causa.

Los riesgos geológicos –el terremoto, para los efectos de este artículo- tienen una menor frecuencia y un impacto potencialmente más alto, como se puede apreciar en la composición de los daños de 2011, donde destacan claramente los daños producidos por el terremoto del 11 de mayo en Lorca (Murcia), que es el evento sísmico más importante en la historia del CCS. Los daños producidos por el viento son también más irregulares, y esta irregularidad tiene dos causas. Una es la propia dinámica meteorológica, hay años con circulación atmosférica más activa que otros, y la otra es el distinto tratamiento que se ha ido haciendo de este riesgo dentro del seguro de riesgos extraordi-

narios a lo largo de este periodo de tiempo. Se pasó de una definición muy técnica y restrictiva de tempestad ciclónica atípica a otra más funcional que añadió un umbral de racha mínima de viento que, además, se cambió a la baja, e incorporó los tornados, por lo que cada vez hay más daños por tempestad indemnizados por el seguro de riesgos extraordinarios.

Esta serie permite ver también el menor peso que, afortunadamente, tiene el terrorismo en las indemnizaciones del CCS. En este sentido, el fin de la banda terrorista ETA a finales de la primera década del s. XXI tiene un claro reflejo en la práctica ausencia de daños materiales indemnizados por este concepto.

La indemnización media anual por causas naturales en estos últimos 25 años ha sido de 268 millones de euros, siendo para causas humanas de 13 millones de euros.

SERIE 1995-2019	INDEMNIZACIONES	% INDEMNIZACIÓN	Nº EXPEDIENTES
INUNDACIÓN	4.875	69%	629.212
TERREMOTO	548	8%	42.549
TCA	1.279	18%	602.343
<b>TOTAL CAUSAS NATURALES</b>	<b>6.702</b>	<b>95%</b>	<b>1.274.104</b>
TERRORISMO	263	4%	13.344
MOTÍN	1	0%	70
TUMULTO POPULAR	62	1%	4.752
HECHOS FF.AA.	4	0%	1.901
<b>TOTAL CAUSAS HUMANAS</b>	<b>329</b>	<b>5%</b>	<b>20.067</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.031</b>	<b>100%</b>	<b>1.294.171</b>

Importes en millones de euros actualizados a 31-12-19.

Nota: los porcentajes de indemnización de cada causa están calculados sobre el total, causas naturales más causas humanas.

Tabla 1. Desglose de indemnizaciones y número de expedientes de riesgos extraordinarios para la serie 1995-2019.

A continuación se recogen unas conclusiones obtenidas del análisis de los datos de **número de expedientes y costes medios** por causas naturales y humanas.

Representando el número de expedientes por causas naturales y humanas por separado (figuras 4 y 5) se observa que los expedientes originados por causas naturales son muy superiores a los ocasionados por causas humanas, siendo el máximo de 298.130 en el año 2009 (fundamentalmente debidos a la TCA Klaus con 270.161 expedientes), frente a los expedientes ocasionados por causas humanas cuyo número máximo asciende a 2.468 en el año 2000 causado fundamentalmente por terrorismo y tumulto popular.

El número medio anual de expedientes indemnizados por el CCS por causas naturales y humanas es, para la serie considerada 1995-2019, de 50.964 y 803 expedientes respectivamente.

### NÚMERO DE EXPEDIENTES POR CAUSAS NATURALES

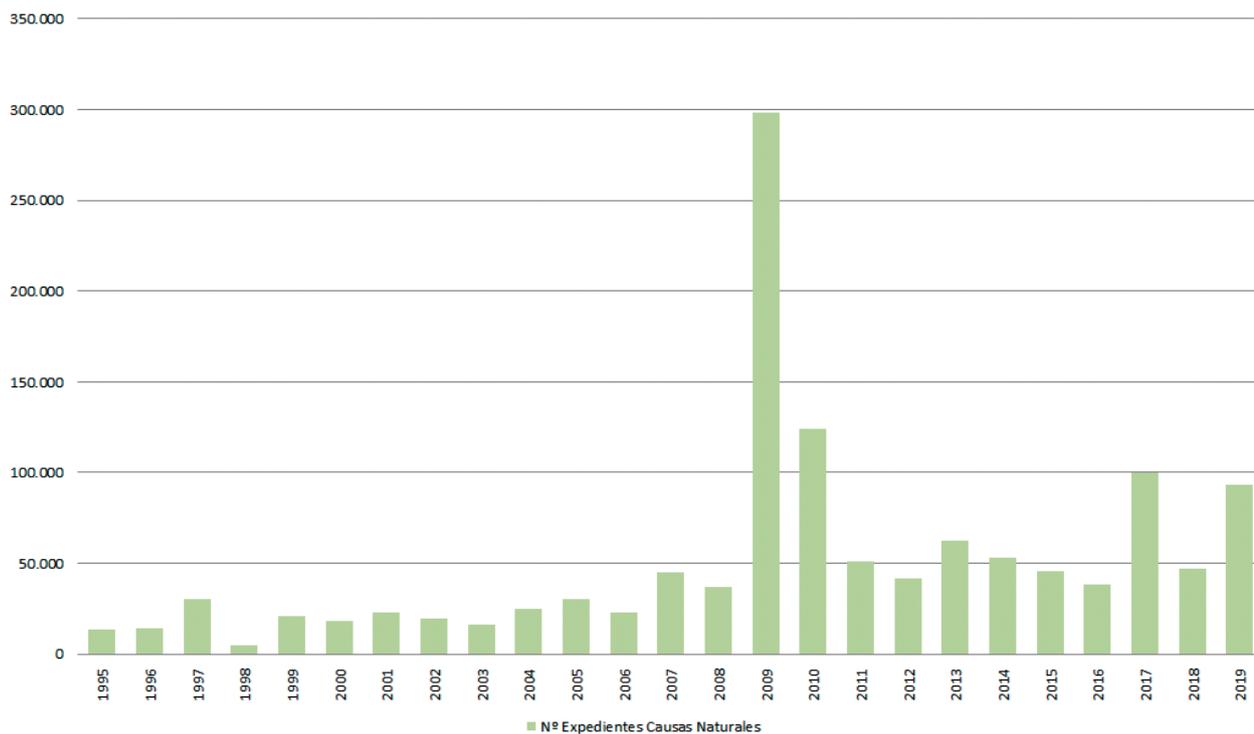


Figura 4. Número anual (1995-2019) de expedientes de daños en bienes por riesgos extraordinarios por causas naturales.

### NÚMERO DE EXPEDIENTES POR CAUSAS HUMANAS

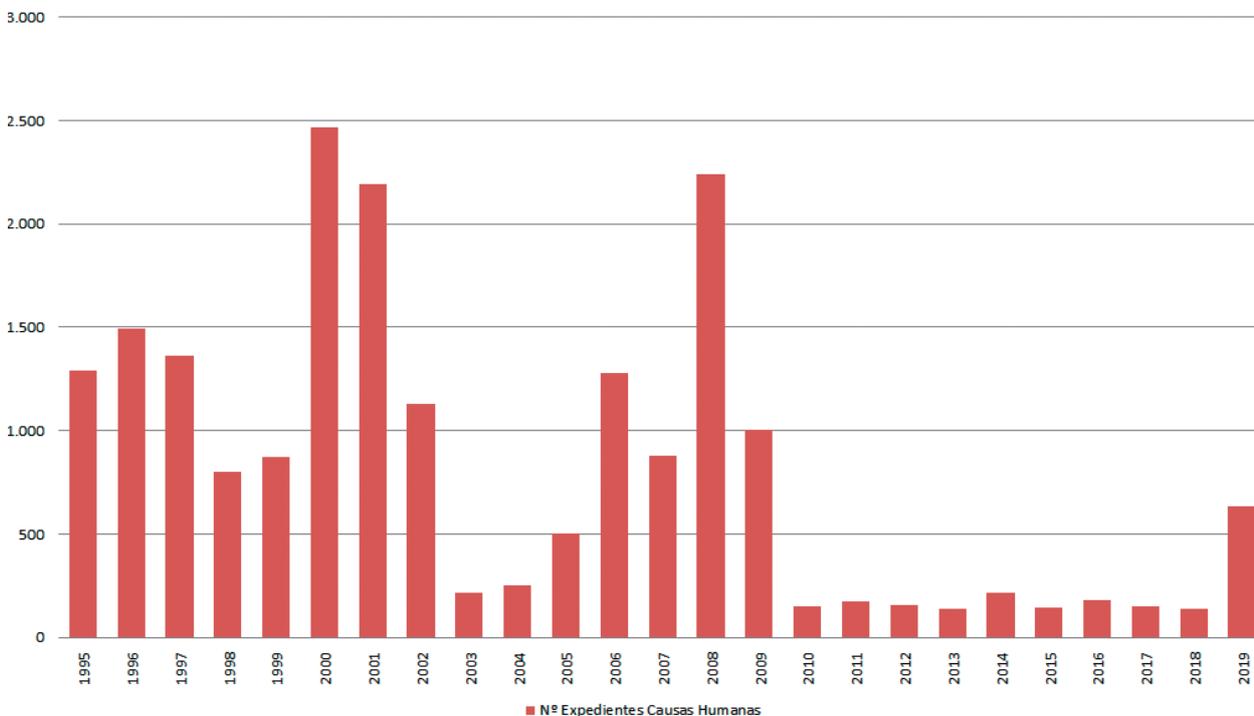


Figura 5. Número anual (1995-2019) de expedientes de daños en bienes por riesgos extraordinarios por causas humanas.

En la figura 6 se representa el coste medio por expediente, para causas humanas y causas naturales, para la serie 1995-2019, donde se observa que los costes medios por causas naturales son, en la mayoría de los años, inferiores a los costes medios por causas humanas.

**COSTE MEDIO POR EXPEDIENTE CAUSAS NATURALES Y HUMANAS EN EUROS**

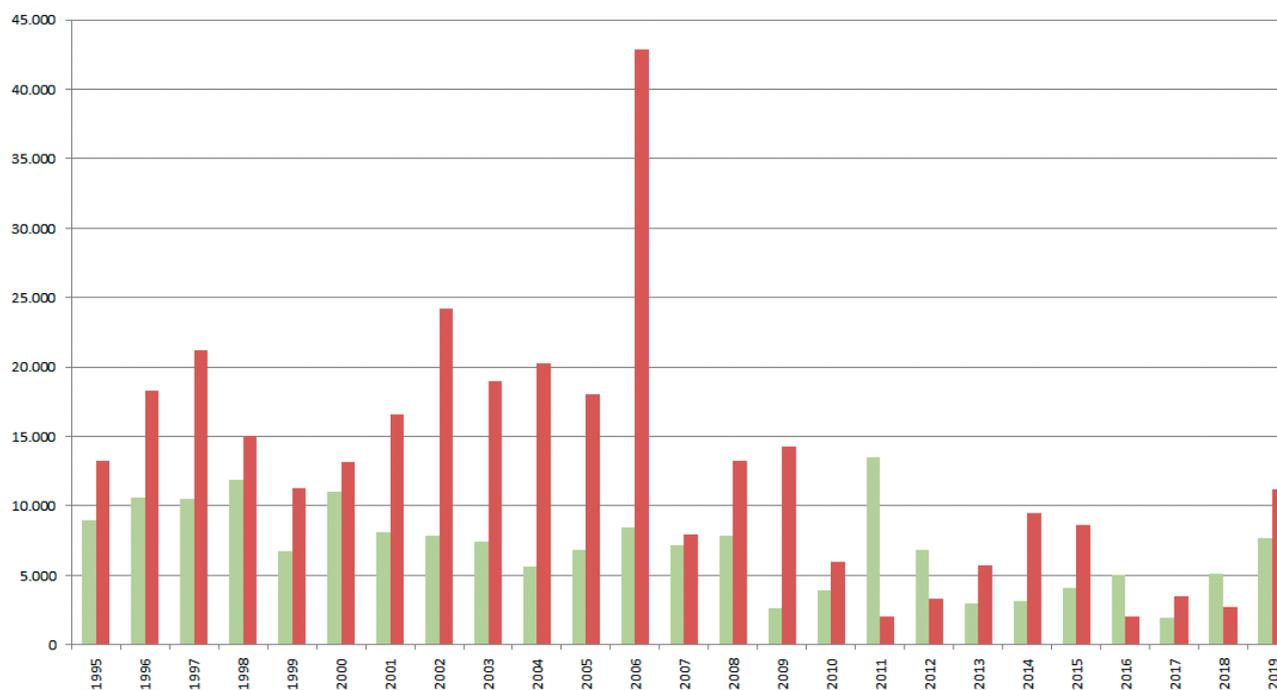


Figura 6. Coste medio anual por expediente por causas naturales y humanas, en euros de 2019.

## 1.2 SINIESTRALIDAD POR CAUSA Y CLASE DE RIESGO

Para exponer de forma más gráfica los datos, se ha decidido agrupar las diferentes clases de riesgo establecidas en la tarifa de riesgos extraordinarios en tres: viviendas y sus comunidades de propietarios, resto de riesgos y vehículos automóviles. El grupo denominado “resto de riesgos” incluye: oficinas, comercios, industrias, obras civiles y otros riesgos; en definitiva, los riesgos asociados a empresas, negocios o bienes de naturaleza pública.

El desglose por causa y clase de riesgo para la serie considerada aparece en la tabla 2, donde se pone de manifiesto la diferente vulnerabilidad de los distintos tipos de bienes a las diferentes causas. Por ejemplo, la inundación afecta más al grupo resto de riesgos que la TCA, con mayor impacto en viviendas y vehículos. En el caso de terremoto, la afección está muy focalizada en viviendas, debido al lugar y la forma de ocurrencia del evento más significativo por esta causa (el terremoto de Lorca) y también al hecho de que lo más común es que las infraestructuras (obras civiles), que son titularidad de las administraciones públicas, no tengan un nivel de aseguramiento tan alto como otro tipo de riesgos y por tanto no están cubiertas por el seguro de riesgos extraordinarios.

### CAUSAS NATURALES

SERIE 1995-2019	INUNDACIÓN		TERREMOTO		TCA		CAUSAS NATURALES	
<b>VIVIENDAS Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS</b>	1.602	33%	458	84%	609	48%	<b>2.669</b>	<b>40%</b>
<b>RESTO DE RIESGOS</b>	2.719	56%	89	16%	638	50%	<b>3.445</b>	<b>51%</b>
<b>VEHÍCULOS AUTOMÓVILES</b>	554	11%	1	0%	32	3%	<b>588</b>	<b>9%</b>
<b>TOTAL</b>	4.875	100%	548	100%	1.279	100%	6.702	100%

Importes en millones de euros actualizados a 31-12-19.  
Tabla 2. Proporción de bienes afectados según tipo de causa natural (1995-2019).

CAUSAS HUMANAS

SERIE 1995-2019	TERRORISMO		MOTÍN		TUMULTO POPULAR		ACT. FF.AA.		CAUSAS HUMANAS	
VIVIENDAS Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS	49	19%	0,1	8%	6	10%	3,0	84%	58	18%
RESTO DE RIESGOS	176	67%	0,4	63%	43	69%	0,4	10%	219	67%
VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	38	14%	0,2	28%	13	21%	0,2	6%	52	16%
TOTAL	263	100%	0,7	100%	62	100%	3,6	100%	329	100%

Importes en millones de euros actualizados a 31-12-19.

Tabla 3. Proporción de bienes afectados según tipo de causa humana (1995-2019).

En las causas humanas (tabla 3), la participación de los daños en resto de riesgos mantiene una proporción similar en terrorismo, motín y tumulto popular. En lo que sí hay diferencias es en la participación de viviendas y vehículos en motín y tumulto popular. En los daños producidos por la actuación de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por las características del tipo de siniestro más habitual –la policía entra en una vivienda en la que se están cometiendo delitos o refugiando delincuentes-, se concentran en viviendas.

Las figuras 7 y 8 resumen la proporción total de las indemnizaciones según cada uno de estos tres grupos de riesgos tanto por causas naturales como por causas humanas. Por causas naturales se produce un reparto equilibrado de los daños entre lo que hemos venido llamando daños a negocios representado por resto de riesgos (51 %) frente a daños en bienes sin actividad económica representado por viviendas y vehículos (49 %). En el caso de los siniestros producidos por causas humanas, los daños se decantan del lado de los negocios (67 %) frente a los daños a los bienes de uso particular (34 %). Conjuntamente, para todas las causas, el porcentaje de daños que se acumula en viviendas es del 39 %, en vehículos del 9 % y la mayor parte, el 52 % del total, son daños en la categoría denominada resto de riesgos que, recordamos, es aquella que está relacionada con el desempeño de alguna actividad económica.

% Indemnización por causas Naturales y clases de riesgo Serie 1995-2019

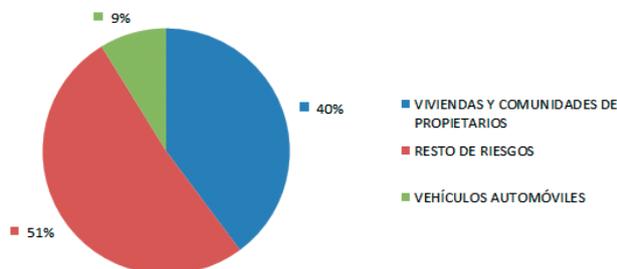


Figura 7. Porcentaje de indemnización por causas naturales y clases de riesgo (1995-2019).

% Indemnización por causas Humanas y clases de riesgo Serie 1995-2019

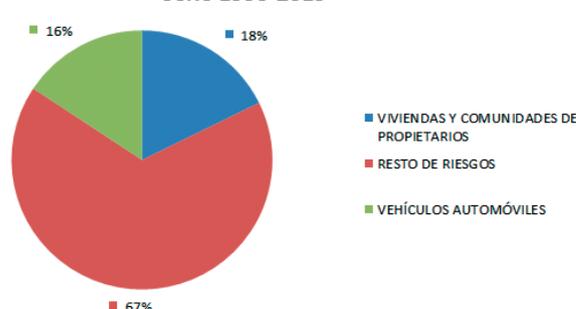


Figura 8. Porcentaje de indemnización por causas humanas y clases de riesgo (1995-2019).

Haciendo una referencia al número de tramitaciones, en lugar de a las indemnizaciones, para el global de causas naturales y humanas, el mayor número de reclamaciones se da en la clase viviendas y comunidades de propietarios con el 70 % del total de las reclamaciones; frente al 17 % de resto de riesgos y el 13 % de reclamaciones de vehículos.

1.3 SINIESTRALIDAD POR CAUSA Y MES DE OCURRENCIA

En la tabla 4 se recogen las siniestralidades pagadas por el CCS en la serie 1995-2019 producidas por causas naturales y según mes de ocurrencia.

CAUSAS NATURALES

SERIE 1995-2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>INUNDACIÓN</b>	253	248	238	77	144	465	142	238	1.475	709	385	500	4.875
%	5%	5%	5%	2%	3%	10%	3%	5%	30%	15%	8%	10%	100%
<b>TERREMOTO</b>	17	18	0,3	0,4	506	0,1	0,2	3	1	0,4	1	1	548
%	3%	3%	0%	0%	92%	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	100%
<b>TCA</b>	636	203	15	2	1	5	11	33	48	75	155	96	1.279
%	50%	16%	1%	0%	0%	0%	1%	3%	4%	6%	12%	7%	100%
<b>CAUSAS NATURALES</b>	907	469	253	79	651	470	154	274	1.524	784	540	596	6.702
%	14%	7%	4%	1%	10%	7%	2%	4%	23%	12%	8%	9%	100%

Tabla 4. Siniestralidades pagadas por causa natural y mes de ocurrencia (1995-2019).

En las causas de origen hidrometeorológico (inundación y viento) tiene sentido estudiar esta distribución, como se refleja en las figuras 9 y 10.

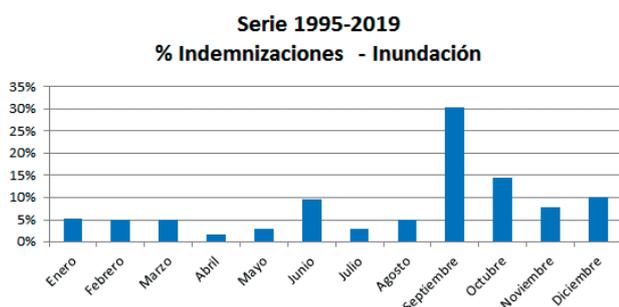


Figura 9. Porcentaje mensual de indemnizaciones por inundación (1995-2019).

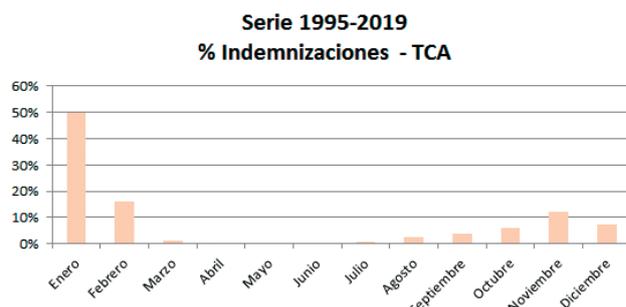


Figura 10. Porcentaje mensual de indemnizaciones por viento -TCA- (1995-2019).

En el caso de la inundación existe una marcada tendencia a la acumulación de siniestros en los últimos meses del año, especialmente en septiembre, que representa, con 1.475 millones de euros, un 30 % de las indemnizaciones totales pagadas por inundación en la serie analizada. Este dato se puede explicar por las habituales danas que afectan especialmente al este peninsular y Baleares en esta época del año. Este tema fue tratado en mayor extensión en el número 11 de esta revista y se comprueba además a continuación a través del análisis de la siniestralidad por causa y provincia.

En el caso de las indemnizaciones producidas por viento (TCA) se observa una mayor acumulación en los meses invernales del año, especialmente enero con el 50 % del total de las indemnizaciones pagadas sobre el total de meses (636 millones de euros) seguido de febrero que ya solo representa el 16 % del total con 203 millones de euros y noviembre con el 12 % y 155 millones de euros. En los cuatro meses de noviembre a febrero (noviembre más el invierno meteorológico) se concentra el 85 % de las indemnizaciones pagadas por TCA a lo largo de todo el año (1.090 sobre 1.279 millones de euros) como resultado de las ciclogénesis explosivas o del paso de borrascas muy activas, con fuertes vientos asociados sobre el territorio nacional.

Al igual que sucede con las causas de origen geológico, la distribución mensual de la siniestralidad por causas humanas no tiene ningún componente estacional y está muy influenciada por los eventos singulares de mayor importancia.

En todo caso, agrupando todas las causas se puede concluir que, por el peso de inundaciones y vientos fuertes y con la excepción de eventos singulares de importancia, la actividad del seguro de riesgos extraordinarios se puede dividir en un semestre intenso, que va de septiembre a febrero, y un semestre más tranquilo, de marzo a agosto, aunque siempre caben excepciones, como sucede en los meses puramente estivales con la ocurrencia de tormentas intensas que pueden producir graves daños por inundación pluvial fundamentalmente.

## 1.4 SINIESTRALIDAD POR CAUSA Y PROVINCIA DE OCURRENCIA

Tener la posibilidad de dibujar sobre un mapa las zonas con mayor riesgo según la causa de siniestro, especialmente en las causas naturales y más concretamente en las hidrometeorológicas, basándonos en los datos de indemnizaciones de los que dispone el CCS, se puede considerar una buena herramienta de partida para poder realizar estudios de evaluación de riesgos, estudios sobre cambios de los parámetros habituales que puedan informarnos sobre posibles impactos debidos al cambio climático, estudios de prevención, etc.

A continuación se va a analizar la distribución territorial según cada causa de siniestro dentro de las causas naturales, mediante un análisis de frecuencias.

Se presentan en rojo las provincias cuyos importes de indemnización son mayores o iguales que la media aritmética de la serie para todo el territorio nacional más un quinto de la desviación típica, en azul las que estén comprendidas en el rango de la media aritmética más-menos un quinto de la desviación típica, y en verde las que son menores o iguales que la media menos un quinto de la desviación típica.

ROJO	$\geq X + 1/5 S$
AZUL	$= X \pm 1/5 S$
VERDE	$\leq X - 1/5 S$

La irregularidad interanual e intraanual de las lluvias es un rasgo propio de la precipitación mediterránea y es junto a la concentración de las mismas en cortos espacios de tiempo, lo que origina inundaciones, generalmente pluviales, que provocan daños importantes. No en vano el litoral mediterráneo español es una zona destacada en el registro de intensidades diarias y horarias de precipitaciones.

El registro de los datos históricos de indemnizaciones satisfechas por el CCS por inundación en la serie considerada dibuja con bastante precisión las citadas características hidrometeorológicas del litoral este y sudeste de la península ibérica (figura 11). Entre las provincias más afectadas por las inundaciones se encuentran Alicante, Valencia, Murcia, Málaga y Barcelona con cuantías de 475, 423, 398, 328 y 316 millones de euros respectivamente a lo largo de estos últimos 25 años. Estas, junto el resto de provincias del litoral mediterráneo español, reflejan que el espacio geográfico más afectado por estos sucesos de torrencialidad pluviométrica es esta franja del litoral que está expuesta a la posibilidad de ocurrencia de lluvias muy abundantes y en cortos espacios de tiempo. Otras zonas con frecuencias superiores a la media nacional se localizan en las proximidades del Golfo de Vizcaya y también en el Bajo Guadalquivir. Madrid tiene medias superiores, aunque muy probablemente se deba a un efecto de la mayor exposición.

La distribución por provincias de las indemnizaciones producidas por terremoto, se ve completamente influida por el terremoto de Lorca, ya que las indemnizaciones pagadas por esta siniestralidad ascienden a 522 millones de euros (el 95% del total). Dada la baja frecuencia de estos fenómenos es difícil hacer cualquier tipo de proyecciones a partir de la base siniestral del CCS, si bien las zonas con mayor riesgo sísmico se corresponden con el sureste peninsular y, en menor medida, los Pirineos y Galicia. Además de Murcia, y con cuantías mucho menores, destacan Melilla, Lugo y Ciudad Real con cuantías respectivamente de 8, 2 y 1 millón de euros en toda la serie considerada.



Figura 11. Distribución provincial de daños materiales por inundación según su carácter con respecto a la media.



Figura 12. Distribución provincial de daños materiales por terremoto según su carácter con respecto a la media.

Los daños ocasionados por viento (Figura 13) se concentran en el este peninsular y en el noroeste y cornisa cantábrica y obedecen, en general, a una causa doble. Las del norte y noroeste se deben al paso de borrascas intensas y a ciclogénesis muy próximas, mientras que las del área mediterránea tienen mayor correspondencia con fenómenos relacionados con la convección profunda, como sistemas convectivos de mesoscala o incluso tornados. En Canarias también se da una proporción de daños por viento superior a la media, especialmente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. La causa de este hecho habría que buscarla en el paso de ciclones activos, algunos de carácter tropical, como por ejemplo la tormenta tropical (y TCA) Delta, que afectó al archipiélago en 2005.

La distribución por provincias de la siniestralidad ocasionada por causas humanas se explica por razones sociopolíticas. En el caso del terrorismo, y dado que buena parte del periodo analizado en este estudio de los últimos 25 años entra ya en el declive y cese de actividad de ETA, se considera aquí el periodo de los últimos 49 años (1971-2019) a la hora de representar la distribución provincial de los daños materiales en la figura 14. También merece la pena comentar que alguno de los atentados más importantes y dolorosos de los últimos años, de naturaleza islamista, han estado orientados específicamente a producir el mayor daño posible a las personas, por lo que en este apartado, donde se están representando los daños materiales, no tienen apenas reflejo.

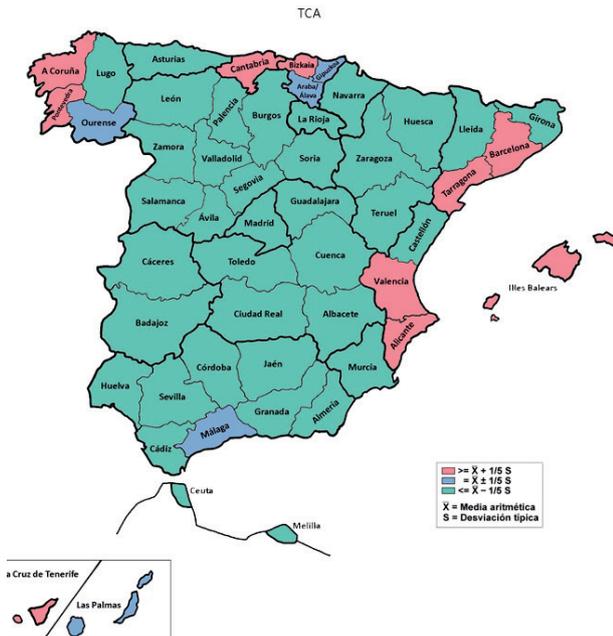


Figura 13. Distribución provincial de daños materiales por viento según su carácter con respecto a la media.

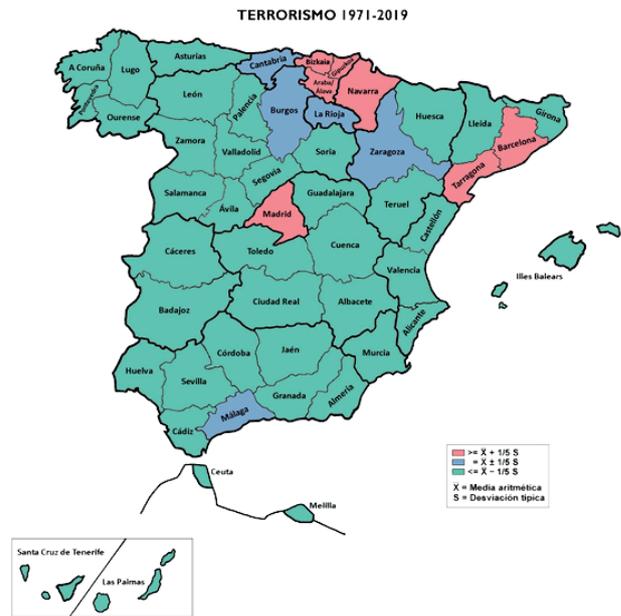


Figura 14. Distribución provincial de daños materiales por terrorismo según su carácter con respecto a la media (para el periodo 1971-2019).

En la figura 15 se muestran los mapas para las causas motín, tumulto popular y hechos causados por las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz, cuyas cuantías representan el 20 % de las indemnizaciones por causas humanas en la serie considerada.

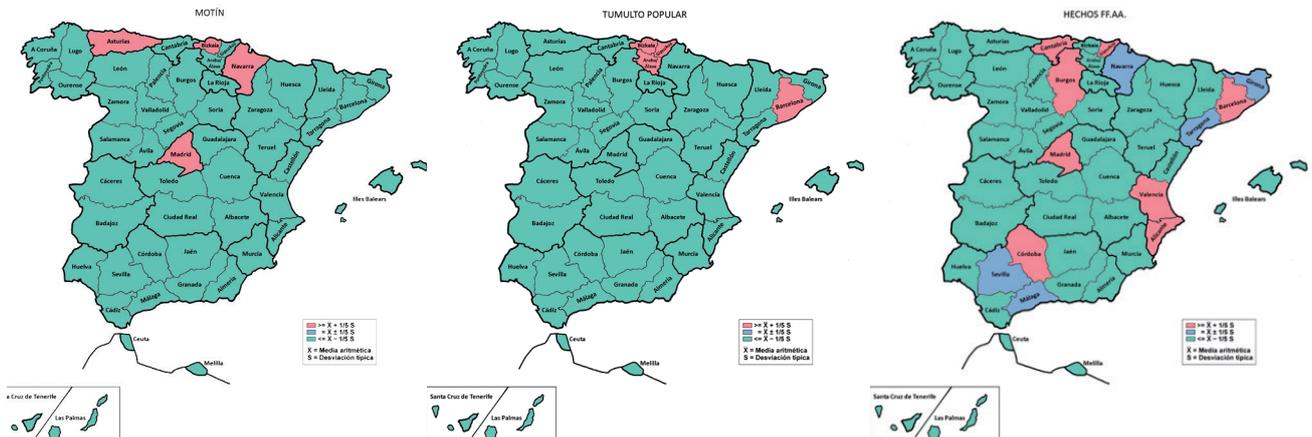


Figura 15. Distribución provincial de daños materiales por el resto de causas humanas según su carácter con respecto a la media (1995-2019).

## 2. DAÑOS EN LOS BIENES, PÉRDIDAS PECUNIARIAS Y DAÑOS EN LAS PERSONAS

### 2.1 SINIESTRALIDAD POR CAUSA

El seguro de riesgos extraordinarios no solo indemniza daños en los bienes, sino también pérdidas pecuniarias y daños en las personas. Para poder comparar la siniestralidad entre las distintas modalidades (bienes, pérdidas pecuniarias y personas), se ha reducido la serie a 16 años (2004-2019), debido a que la cobertura de pérdidas pecuniarias por parte del CCS comenzó en 2004.

En la tabla 5 se resumen las principales cifras para los tres ramos. Los daños producidos por causas naturales son, tanto en bienes como en pérdidas pecuniarias, los que más indemnizaciones generan para el CCS, un 98 % y un 97 % respectivamente (con 5.258 y 160 millones de euros respectivamente). Dentro de las causas naturales es la inundación, también en ambos casos, la que produce mayores daños (3.511 y 106 millones de euros respectivamente, es

SERIE 2004 - 2019	BIENES			PERSONAS			PÉRDIDAS PECUNIARIAS		
	Nº Expedientes o Tramitaciones	Indemnizaciones	% Indemnización	Nº Expedientes o Tramitaciones	Indemnizaciones	% Indemnización	Nº Expedientes o Tramitaciones	Indemnizaciones	% Indemnización
INUNDACIÓN	490.459	3.511	65%	141	4	5%	4.715	106	64%
TERREMOTO	32.611	525	10%	68	2	3%	2.742	18	11%
TCA	590.673	1.222	23%	22	1	1%	412	36	22%
<b>TOTAL CAUSAS NATURALES</b>	<b>1.113.743</b>	<b>5.258</b>	<b>98%</b>	<b>231</b>	<b>7</b>	<b>9%</b>	<b>7.869</b>	<b>160</b>	<b>97%</b>
TERRORISMO	5.223	116	2%	3.399	66	91%	98	5	3%
MOTIN	6	0	0%	-	-	0%	-	-	0%
TUMULTO POPULAR	1.695	16	0%	6	0	0%	2	0	0%
HECHOS FF.AA.	1.322	2	0%	3	0	0%	3	0	0%
<b>TOTAL CAUSAS HUMANAS</b>	<b>8.246</b>	<b>134</b>	<b>2%</b>	<b>3.408</b>	<b>66</b>	<b>91%</b>	<b>103</b>	<b>5</b>	<b>3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.121.989</b>	<b>5.392</b>	<b>100%</b>	<b>3.639</b>	<b>73</b>	<b>100%</b>	<b>7.972</b>	<b>165</b>	<b>100%</b>

Tabla 5. Número de expedientes, indemnizaciones (en millones de euros de 2019) y porcentajes de indemnización para los ramos de daños en los bienes, daños personales y pérdidas pecuniarias para el periodo 2004-2019.

decir un 65 % y un 64 % respecto al total de las causas).

También en daños a los bienes y en las pérdidas pecuniarias es el viento (TCA) el que ocupa el segundo lugar en indemnizaciones con un 23 % y 22 % respectivamente respecto al total de causas, humanas y naturales.

Por el contrario en daños a las personas son las causas humanas las que más indemnizaciones generan, el 91 % respecto al total de causas naturales y humanas (66 millones de euros) siendo el terrorismo la causa que acumula la práctica totalidad de las indemnizaciones (65,98 millones de euros).

El elevado número de tramitaciones en daños a las personas ocasionados por terrorismo, en la serie considerada, corresponde mayoritariamente (2.895 tramitaciones) a los atentados del 11 de marzo y el 3 de abril de 2004 que se produjeron en Madrid y Leganés, respectivamente.

### 2.2 SINIESTRALIDAD EN LOS EVENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA SERIE

En la Tabla 6 se analizan los eventos de mayores cuantías indemnizadas en la serie 1995-2019 que son:

- La TCA Klaus ocurrida el 23 de enero de 2009 y días siguientes.
- El terremoto de Lorca ocurrido el 11 de mayo de 2011.
- La inundación del sureste peninsular ocurrida del 11 al 15 de septiembre de 2019.

EVENTO	Modalidad	Nº Expedientes	Indemnización	% Indemnización
<b>Tempestad Klaus</b>	PERSONAS	7	0,2	0%
A partir del 23/01/2009	PERD. PECUNIARIAS	167	10	2%
Generalizado	R.E. BIENES	265.069	557	98%
<b>TOTAL EVENTO</b>		<b>265.243</b>	<b>567</b>	<b>100%</b>
<b>Terremoto de Lorca</b>	PERSONAS	9	0,2	0%
11/05/2011	PERD. PECUNIARIAS	2.728	18	3%
Murcia	R.E. BIENES	25.306	503	97%
<b>TOTAL EVENTO</b>		<b>28.043</b>	<b>522</b>	<b>100%</b>
<b>Inundación</b>	PERSONAS	5	0,2	0%
Del 11 al 15 de septiembre de 2019	PERD. PECUNIARIAS	412	7	2%
Sureste peninsular	R.E. BIENES	56.135	472	98%
<b>TOTAL EVENTO</b>		<b>56.552</b>	<b>480</b>	<b>100%</b>

Importes en millones de euros actualizados a 31-12-19

Importes en millones de euros actualizados a 31-12-19.

Tabla 6. Análisis de los 3 principales eventos del periodo 1995-2019.

En todos los eventos son los daños a los bienes los que concentran el grueso de las indemnizaciones el 98 % en la TCA Klaus y las inundaciones del sureste peninsular y el 97 % en el caso de terremoto de Lorca.

### 3. DAÑOS EN LOS BIENES: CONSUMO DE PRIMA Y FRECUENCIA SINIESTRAL

En la figura 16 se representan las indemnizaciones y los recargos devengados para la totalidad de causas cubiertas por el CCS en daños a los bienes, como modalidad más determinante por volumen de indemnizaciones y recargos.

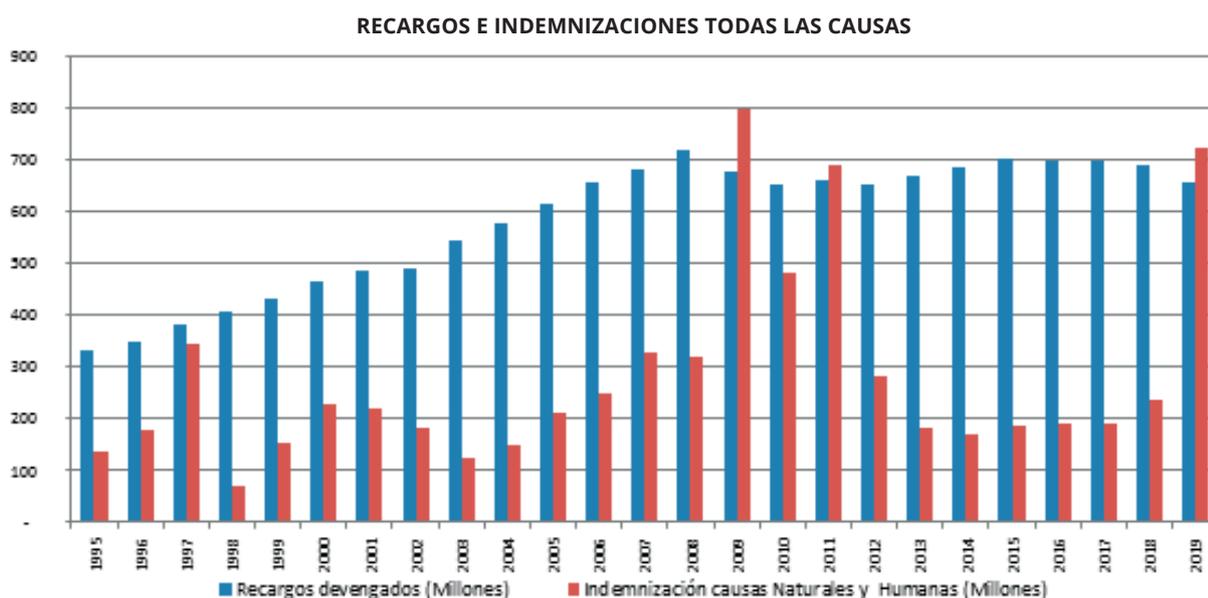


Figura 16. Recargos devengados e indemnizaciones por el seguro de riesgos extraordinarios para el periodo 1995-2019.

Observando el gráfico podemos afirmar que los años 2009, 2011 y 2019 son los únicos de toda la serie considerada en este estudio en los que las indemnizaciones son mayores que los recargos devengados para la totalidad de causas cubiertas por el CCS (causas naturales y causas humanas). Por ello, en 2009, 2011 y 2019 el consumo de prima supera el 100 %, siendo 118 %, 105 % y 119 %, respectivamente; si se incorporaran en el cálculo del consumo de prima, tanto la periodificación de la prima, como todos los componentes de siniestralidad (las provisiones de siniestros pendientes de declaración, los gastos imputables a prestaciones, los gastos de explotación netos y los otros gastos técnicos y de explotación), obtendríamos el ratio combinado con valores más elevados.

Este mayor consumo se explica en gran medida porque en estos tres años se produjeron los eventos más significativos de la serie considerada, la TCA Klaus en enero 2009, el terremoto de Lorca en mayo de 2011 y las inundaciones del sureste peninsular en septiembre de 2019.

Para finalizar se muestra en la Tabla 7, además del consumo de prima, lo que hemos denominado frecuencia, medida como el cociente entre las indemnizaciones y los capitales asegurados, expresado en tanto por mil.

Los capitales asegurados se han obtenido, hasta el año 2018, de las fichas estadísticas que las entidades aseguradoras han enviado anualmente al CCS con información sobre las pólizas de carácter «consoerable» emitidas o renovadas durante cada ejercicio; mientras que la información de 2019 se ha obtenido a partir de los ficheros de información remitidos mensualmente por las entidades aseguradoras durante el ejercicio a los efectos de la declaración e ingreso de los recargos.

Los recargos son los devengados que se recogen en los informes anuales del CCS, sin descontar la comisión de cobro que retienen las aseguradoras (5 %) en concepto de gastos de gestión. Los importes recaudados corresponden a la totalidad de las causas objeto de cobertura en el seguro de riesgos extraordinarios del CCS, causas naturales y causas humanas.

#### EVOLUCIÓN CONSUMO DE PRIMA Y FRECUENCIA SINIESTRAL POR CAUSA

Importes en Mill. euros actualizados a 31-12-19

AÑOS	CAPITALES EXPUESTOS	RECARGOS DEVENGADOS	CAUSAS NATURALES			CAUSAS HUMANAS			TODAS LAS CAUSAS		
			Indemnización	Consumo de Prima (%)	Frecuencia (‰)	Indemnización	Consumo de Prima (%)	Frecuencia (‰)	Indemnización	Consumo de Prima (%)	Frecuencia (‰)
1995	2.023.201	330	119	36%	0,06	17	5%	0,0084	136	41%	0,07
1996	2.141.876	348	152	44%	0,07	27	8%	0,0128	179	51%	0,08
1997	2.357.405	382	317	83%	0,13	29	8%	0,0122	346	90%	0,15
1998	2.645.504	406	58	14%	0,02	12	3%	0,0045	70	17%	0,03
1999	2.738.961	430	142	33%	0,05	10	2%	0,0036	152	35%	0,06
2000	2.758.752	463	198	43%	0,07	32	7%	0,0118	230	50%	0,08
2001	3.024.935	487	183	38%	0,06	36	7%	0,0120	219	45%	0,07
2002	3.154.857	492	155	32%	0,05	27	6%	0,0087	183	37%	0,06
2003	3.489.857	543	121	22%	0,03	4	1%	0,0012	125	23%	0,04
2004	3.757.065	575	142	25%	0,04	5	1%	0,0014	147	26%	0,04
2005	3.952.721	612	204	33%	0,05	9	1%	0,0023	213	35%	0,05
2006	4.354.200	654	195	30%	0,04	55	8%	0,0126	250	38%	0,06
2007	4.555.620	679	321	47%	0,07	7	1%	0,0015	328	48%	0,07
2008	4.726.955	717	289	40%	0,06	30	4%	0,0063	319	44%	0,07
2009	5.018.012	678	783	116%	0,16	14	2%	0,0028	797	118%	0,16
2010	5.171.697	652	482	74%	0,09	1	0,1%	0,0002	483	74%	0,09
2011	5.264.903	658	690	105%	0,13	0,4	0,1%	0,0001	690	105%	0,13
2012	5.276.746	651	283	43%	0,05	1	0,1%	0,0001	283	44%	0,05
2013	5.111.952	667	182	27%	0,04	1	0,1%	0,0002	183	27%	0,04
2014	5.246.195	686	168	25%	0,03	2	0,3%	0,0004	171	25%	0,03
2015	5.437.049	701	185	26%	0,03	1	0,2%	0,0002	186	27%	0,03
2016	5.518.965	696	190	27%	0,03	0,4	0,1%	0,0001	190	27%	0,03
2017	5.708.621	698	191	27%	0,03	1	0,1%	0,0001	191	27%	0,03
2018	5.721.178	687	238	35%	0,04	0,4	0,1%	0,0001	238	35%	0,04
2019	5.810.374	656	714	109%	0,12	7	1,1%	0,0012	721	110%	0,12
<b>TOTAL</b>	<b>104.967.601</b>	<b>14.546</b>	<b>6.702</b>	<b>46%</b>	<b>0,06</b>	<b>329</b>	<b>2%</b>	<b>0,0031</b>	<b>7.031</b>	<b>48%</b>	<b>0,07</b>

Tabla 7. Exposición y siniestralidad, evolución 1995-2019.

En la tabla se puede observar la tendencia ascendente desde el inicio de la serie de los capitales asegurados. De 1995 a 2019 los capitales asegurados se han incrementado en un 187 %. En los recargos devengados también se observa una tendencia ascendente aunque en menor medida debido principalmente a modificaciones en la tarifa de riesgos extraordinarios. De 1995 a 2019 los ingresos por recargos han aumentado un 99 %.

Sin embargo, no ocurre en la misma medida con las indemnizaciones pagadas por el CCS, como veremos a continuación.

La figura 17 representa un gráfico, para daños en los bienes, con la siniestralidad, los recargos y los capitales expuestos por todas las causas para la serie considerada.

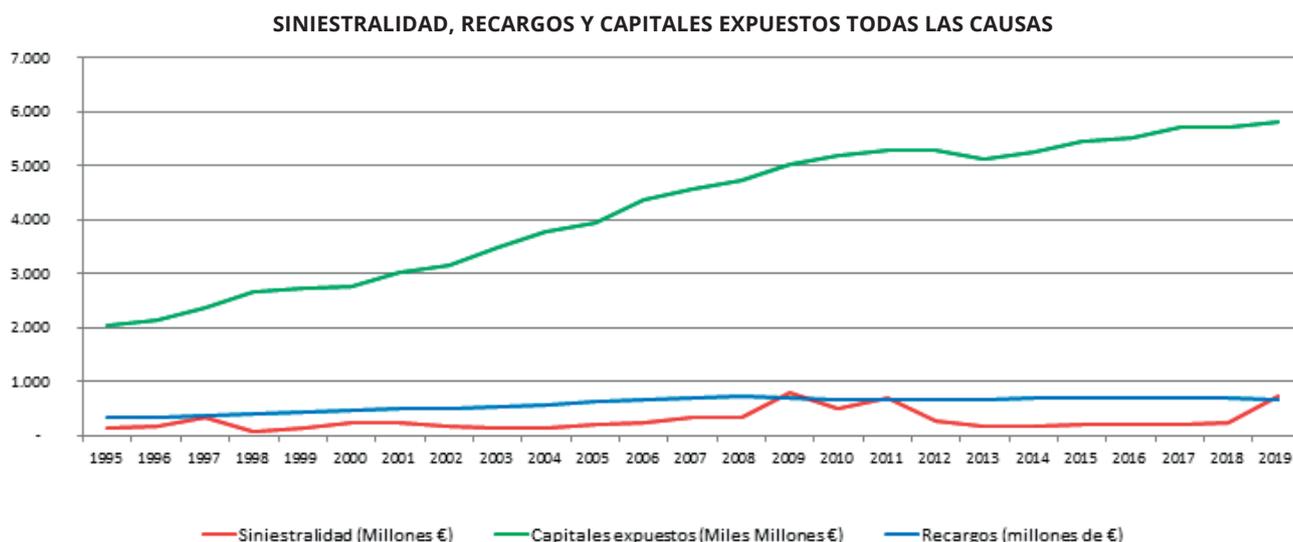


Figura 17. Evolución de los capitales expuestos, de los recargos y de la siniestralidad en el periodo 1995-2019.

La cobertura de los riesgos extraordinarios por parte del CCS se muestra como un sistema necesario, dada la acumulación de capitales expuestos y la irregularidad del comportamiento siniestral, propio de los riesgos que se cubren, que requiere de un elemento de compensación en el tiempo cuyo reflejo en el CCS es la reserva de estabilización disponible; un sistema eficaz, no habiendo requerido de las aportaciones del Estado previstas en la normativa para el caso de insuficiencia de recursos; y un sistema eficiente, capaz de aplanar la línea de recargos pese al aumento de la exposición y, por tanto, del riesgo.

# Mejora de la estimación de los costes reales de los desastres

**Dra. María José Jiménez Santos** - Sismóloga  
**Dr. Mariano García Fernández** - Sismólogo  
 Departamento de Geología  
 Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN)  
 Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

## Las pérdidas económicas causadas por desastres naturales están aumentando en todo el mundo

A pesar de que los peligros naturales no siempre se convierten necesariamente en desastres naturales, las pérdidas económicas causadas por desastres naturales están aumentando en todo el mundo, con independencia de que sean causadas por peligros geofísicos, meteorológicos, hidrológicos o climatológicos. Los peligros naturales se convierten en desastres cuando se pierden vidas, cuando se dañan los edificios e infraestructuras y cuando los costes financieros y sociales de la reconstrucción y la completa recuperación, que duran años o incluso décadas, son difícilmente asumibles.

Es necesario disponer de estimaciones del coste global de los desastres para analizar las ventajas de las políticas de gestión del riesgo pasadas y futuras. Esta información es útil para la toma de decisiones y para el desarrollo de estrategias y medidas eficaces con el fin de prevenir o reducir el impacto negativo de los desastres y de las amenazas.

Al crear y desarrollar resiliencia<sup>1</sup>, los desastres naturales pueden evitarse, si no del todo, al menos en parte, mitigando sus efectos y permitiendo una recuperación más rápida.

Durante la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas de 2015, los estados reiteraron su compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres (RRD) y la creación de resiliencia frente los desastres y se adoptó el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (MSRRD) 2015-2030 (ONU, 2015)<sup>2</sup>. El MSRRD tiene como objetivo lograr la reducción sustancial del riesgo de desastres y las pérdidas para el año 2030, estableciendo siete objetivos globales y cuatro áreas prioritarias de acción.



Figura 1. Los siete objetivos de Marco de Sendai de NU a alcanzar en 2030.

(1) La resiliencia se define como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, acomodar, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas mediante la gestión de riesgos (UNISDR, 2017).  
 (2) UNISDR, 2015, Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, UN Report UNISDR/GE/015, Ginebra, Suiza.

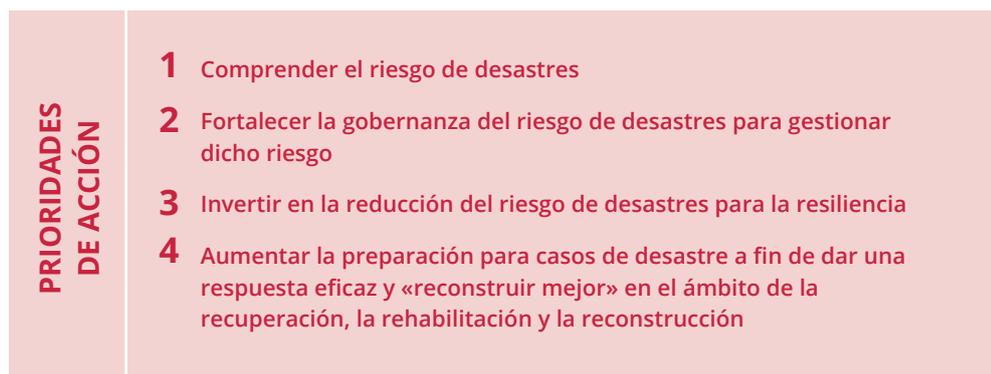


Figura 2. Áreas prioritarias de acción del MSRRD.

La Reducción del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático están también integradas en las políticas y estrategias clave de la Unión Europea (UE). Entre ellas, el Plan de Acción sobre el MSRRD 2015-2030 de la UE (EC, 2016)<sup>3</sup> reconoce el Marco de Sendai como una oportunidad para avanzar en la agenda europea para la Gestión del Riesgo de Desastres y para reforzar la resiliencia. Como parte de su puesta en marcha, la Comisión Europea pretende crear conocimiento sobre los riesgos de desastre en todas las políticas de la UE con el fin de aportar un mejor conocimiento de los riesgos de desastre y de contribuir a un enfoque que considere los desastres para la gestión de emergencias de la UE y otras políticas relevantes.

El punto clave de la estrategia es **pasar de la gestión de desastres a la gestión de riesgos** para reducir y prevenir nuevos riesgos de desastre. Dentro de su primer objetivo, “**Comprender los riesgos de desastre**”, el MSRRD trata sobre **datos, evaluación de riesgos y vulnerabilidad y sobre la difusión de buenas prácticas**. Las políticas que consideran los riesgos se basan en la realización de evaluaciones del riesgo, una mejor recopilación de datos de los daños causados por los desastres y en el refuerzo de la implicación de la comunidad científica.

El Marco de Sendai resalta la importancia de recopilar datos relacionados con los daños ocasionados por los desastres. La **necesidad de recopilación de datos de daños** sirve tanto para la eficacia de las políticas y estrategias de RRD como para la mejora de los modelos de evaluación de riesgos.

## La necesidad de recopilar datos de daños

La recopilación de datos de daños causados por desastres es el resultado de un proceso coordinado, sistemático y consistente para hacer constar las pérdidas humanas, físicas y económicas, así como las consecuencias sociales y medioambientales inmediatamente posteriores a una emergencia o a un desastre. Aunque esta práctica suele estar sobre todo asociada a los programas de compensación de daños, resulta ser una evidencia crucial y única de las tendencias de los riesgos, de la exposición y vulnerabilidad, de las capacidades de adaptación, mitigación y respuesta a los desastres y, al mismo tiempo, es fundamental para disponer de mejores modelos de riesgos.

**En toda la UE es un reto dar respuesta al gran número de políticas que utilizan y dependen de los datos de daños** –contabilización de daños y compensaciones, estudios forenses de los desastres y alimentación de los modelos de riesgos–. Se reconoce que la clave para la mejora de la Gestión de los Riesgos de Desastre y el aumento de la resiliencia frente a los desastres en toda la UE se basa en una recopilación y análisis armonizados de datos de desastres.

(3) EC, 2016, Commission staff working document — Action Plan on the Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015-2030: A disaster risk-informed approach for all EU policies, COM (2016) 739 final.

La manera en la que actualmente se recopilan datos de desastres es muy heterogénea entre los miembros de la UE. Las bases de datos disponibles son muy variables en su exhaustividad y en sus niveles de detalle, así como los sistemas para su tratamiento, que son diferentes según su propósito, complejidad y grados de apertura. La falta de normas comunes para la recopilación y recogida de datos de daños es un reto para compartir y comparar datos de toda la UE.

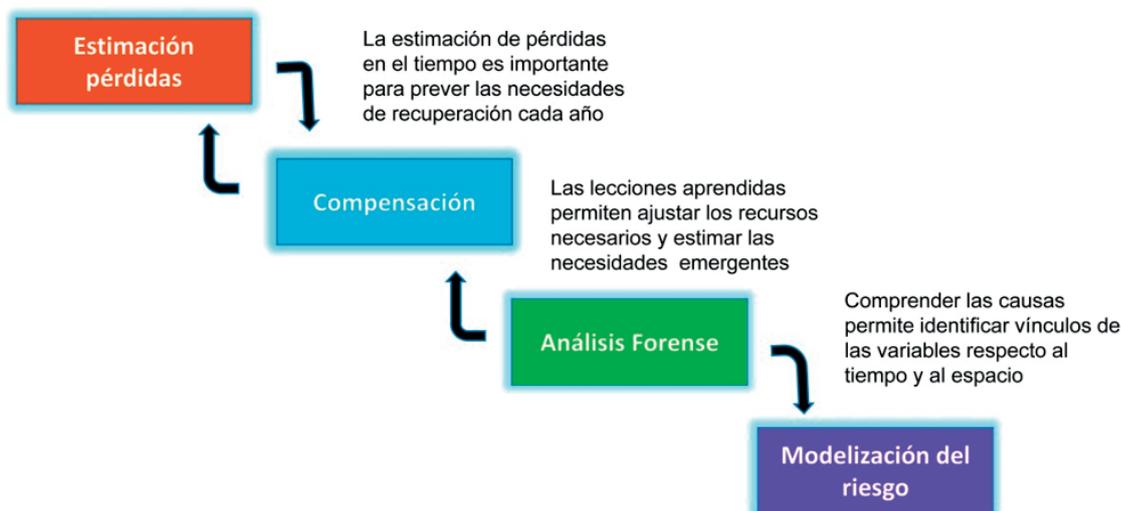


Figura 3. Las cuatro áreas de aplicación de las bases de datos de desastres.

En una publicación reciente<sup>4</sup>, la Comisión Europea pide a los Estados Miembros que promuevan una recogida y una difusión más sistemáticas de los datos de daños para mejorar la su recopilación y hacer uso de los mismos para una mejor prevención y planificación de la adaptación al cambio climático.

Las consecuencias de los desastres y los datos de daños se recopilan en muchos países, pero la información no siempre está centralizada en una base nacional. Distintas instituciones, del nivel nacional al municipal, participan en la recopilación de datos de desastres. Sin embargo, existe la necesidad de compartir tanto los datos recopilados por las agencias no gubernamentales como los de las pérdidas aseguradas, que a menudo son más exhaustivos y sistemáticos y que pueden proporcionar una base para estimar las pérdidas económicas globales. **Es necesario disponer de estimaciones del coste global de los desastres para analizar las ventajas de las políticas de gestión del riesgo pasadas y futuras.** Esta información es útil para la toma de decisiones y para el desarrollo de estrategias y medidas eficaces con el fin de prevenir o reducir el impacto negativo de los desastres y de las amenazas.

## El papel del conocimiento y de los datos como apoyo a la reducción de los riesgos de desastre

Para disponer de políticas y estrategias basadas en la evidencia hacen falta evaluaciones de la eficacia y la eficiencia de la reducción del riesgo de desastres (RRD) y de la adaptación al cambio climático (ACC) y para todo ello hacen falta datos y conocimiento.

Aunque es normal que unos pocos días después de un desastre los medios de comunicación proporcionen datos agregados de víctimas y de daños económicos, esos números pocas veces son verificados o verificables, y mucho tiempo después del evento las estimaciones de daños aún presentan grandes incertidumbres. Las prácticas habituales

(4) Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones, 'Strengthening EU disaster management: rescEU — solidarity with responsibility', COM(2017) 773 final, Bruselas, 23.11.2017.

en evaluación de daños para su compensación no contribuyen a analizar las causas del daño y se pone muy poco o ningún empeño sobre la toma de decisiones en lo que refiere a resiliencia, basadas en las lecciones aprendidas del evento producido. Por este motivo se ha hecho un gran esfuerzo entre los distintos niveles de gobierno y en las instituciones europeas e internacionales para mejorar la situación y proporcionar una base más sólida con el objetivo de realizar evaluaciones de tendencias, contabilización y evaluación de los daños en el tiempo y en distintas áreas geográficas.

La prioridad 1 del MSRRD «comprender el riesgo» implica la mejora los datos sobre los desastres a todos los niveles, empezando por el global y terminando por el nacional y local, y viceversa.

Dentro de la UE, el Centro Común de Investigación (JRC, por sus siglas en inglés) creó en 2015 el Centro para el Conocimiento sobre la Gestión de Riesgos de Desastre (DRMKC, por sus siglas en inglés), con el fin de reforzar la resiliencia frente a los desastres de la EU y de sus Estados Miembros y su capacidad para prevenir, preparar y responder a las emergencias mediante un mejor acoplamiento entre ciencia y políticas. El DRMKC se basa en tres pilares: **conocimiento, innovación y asociación**.

La mejora de la calidad de los datos de daños conduce a una mejora de las medidas de mitigación en tres aspectos. El primero, un mejor conocimiento de los daños que puede mejorar los recursos disponibles para hacer frente a los desastres y, de ser posible, para evitarlos. Mediante una mejor comprensión de las causas de los daños –entre ellas también las de origen humano debidas a una excesiva exposición en zonas de riesgo o a un alto grado de vulnerabilidad– se pueden adoptar mejores decisiones sobre la reconstrucción y extraer lecciones que permitan mitigar los riesgos en áreas similares. Por último, mediante la calibración y verificación de los modelos y la comprobación de los daños de cada escenario, obtener previsiones basadas en mejores datos de daños que comparar con los daños observados.

Dos proyectos de la Dirección General de Protección Civil y Ayuda Humanitaria (DG-ECHO, por sus siglas en inglés) de la Unión Europea persiguen la mejora del conocimiento y la recopilación de datos sobre daños y pérdidas causados por los peligros naturales y por el hombre como fuente de las políticas y estrategias para la reducción de riesgos de desastre: IDEA (2015-2016) y LODE (en curso en la actualidad). Los dos proyectos han comportado estudios de caso en España, en los que ha participado el grupo del CSIC, en estrecha colaboración con el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), que han aportado datos de gran valor sobre daños y pérdidas en las distintas etapas de desarrollo de ambos proyectos.

## El Proyecto IDEA (Improving Damage assessments to Enhance cost-benefit Analysis o Mejora de las evaluaciones de daños para el refuerzo de los análisis de coste-beneficio)

El Proyecto IDEA<sup>5</sup> pretendía desarrollar **modelos y herramientas mejorados para la recopilación, análisis y utilización de datos de pérdidas por desastres para múltiples fines**. En el proyecto participaron 5 socios de tres países europeos: el MNCN/CSIC y Protección Civil de Cataluña por parte de España, la Universidad de Oxford Brookes en el Reino Unido y Protección Civil de la Región de Umbría y la Universidad Politécnica de Milán, que coordinaba el proyecto, por parte de Italia. Se identificaron cinco casos de estudio: las inundaciones producidas en la cuenca del río Severn, en el Reino Unido, en 2007; en la Región de Umbría en 2012, 2013 y 2014 y en el Valle de Arán, en Cataluña, en 2013, así como el terremoto de Lorca en 2011 (figura 4).

---

(5) Proyecto IDEA, financiado por la Comisión Europea –DG ECHO– dentro del programa “Union Civil Protection Mechanism Prevention and Preparedness 2016-2018”.  
<http://www.ideaproject.polimi.it/>

En el contexto del proyecto se mantuvieron muchas reuniones y entrevistas con partes interesadas de diferentes organizaciones privadas, en particular con aseguradoras y empresas de asistencia, así como de administraciones públicas. Se organizaron dos talleres internacionales para poner en común los resultados alcanzados en cada etapa del proyecto, que contaron con una gran asistencia por parte de distintas partes interesadas, incluyendo también al sector empresarial.

IDEA llevó a cabo una serie de pruebas de verificación, investigando en profundidad eventos reales para comparar las estimaciones *a priori* que se podrían haber hecho o que se hicieron, basadas en la información disponible en su momento sobre los peligros existentes, los niveles de exposición y las condiciones de la vulnerabilidad.



Inundaciones del Valle de Arán (Cataluña), 2013.



Terremoto de Lorca (Murcia), 2011.

Figura 4. Casos de estudio de IDEA en España.

Los resultados de IDEA han contribuido a los tres pilares del DRMKC; es decir, **conocimiento, innovación y asociación**, tal y como se explica a continuación.

Aunque toda la atención suele ponerse en el **conocimiento científico, el conocimiento sobre la legislación y organización aplicables es igual de importante para la gobernanza del riesgo**. Para mejorar apreciablemente la forma de recopilar y gestionar datos después de una catástrofe es esencial integrar los tres tipos de conocimiento mencionados anteriormente, combinando su interpretación e intentando comprender las causas de los desastres y las necesidades de recuperación. Los distintos tipos de conocimiento están inicialmente en manos de las distintas partes interesadas, aunque no de manera exclusiva: los investigadores destacan en el conocimiento científico, los agentes públicos y las aseguradoras tienen más conocimiento sobre cuestiones legislativas y de organización. Compartir la información en poder de las distintas partes interesadas es la clave para avanzar en el conocimiento de los daños post desastre y en la capacidad de contabilizar los daños.

Un **reto importante** en lo que se refiere a la recopilación de datos **es obtener una perspectiva sistémica de los daños** entre los múltiples sectores que pueden verse afectados de manera diferente a distintos niveles, dadas las condiciones específicas de exposición, vulnerabilidad y el escenario preciso del evento producido. En realidad, una inundación o un terremoto pueden afectar a una zona rural o industrial muy extensa, con consecuencias muy diferentes en términos de daños sobre maquinaria, tipos de productos, fuentes de ingresos, etc. El enfoque sistémico de los daños permite considerar las interdependencias y las interrelaciones entre los sectores que conducen al daño indirecto, determinados por efectos de oleada, cascada o encadenamiento. Otros dos aspectos clave de importancia en cualquier análisis y recopilación de datos es que, en ocasiones, se pasan por alto la **escala espacial y temporal**. No todos los daños aparecen inmediatamente después del evento. Parte de los daños, especialmente los indirectos, se deben a efectos de oleada que se transmiten a todos los sistemas y que solo se manifiestan algún

tiempo después, pasadas semanas o incluso meses. **La recopilación de datos debería ser un proceso iterativo** que necesita de, al menos, un par de ciclos para poder realizarse de manera satisfactoria. La escala espacial es muy relevante en la selección del nivel de análisis geográfico o territorial más apropiado. Aunque los daños físicos a los bienes o las edificaciones se pueden comprobar y evaluar a escala local, los daños sistémicos que producen disfunciones en las infraestructuras críticas a menudo solo son visibles a mayor escala (Figura 5).

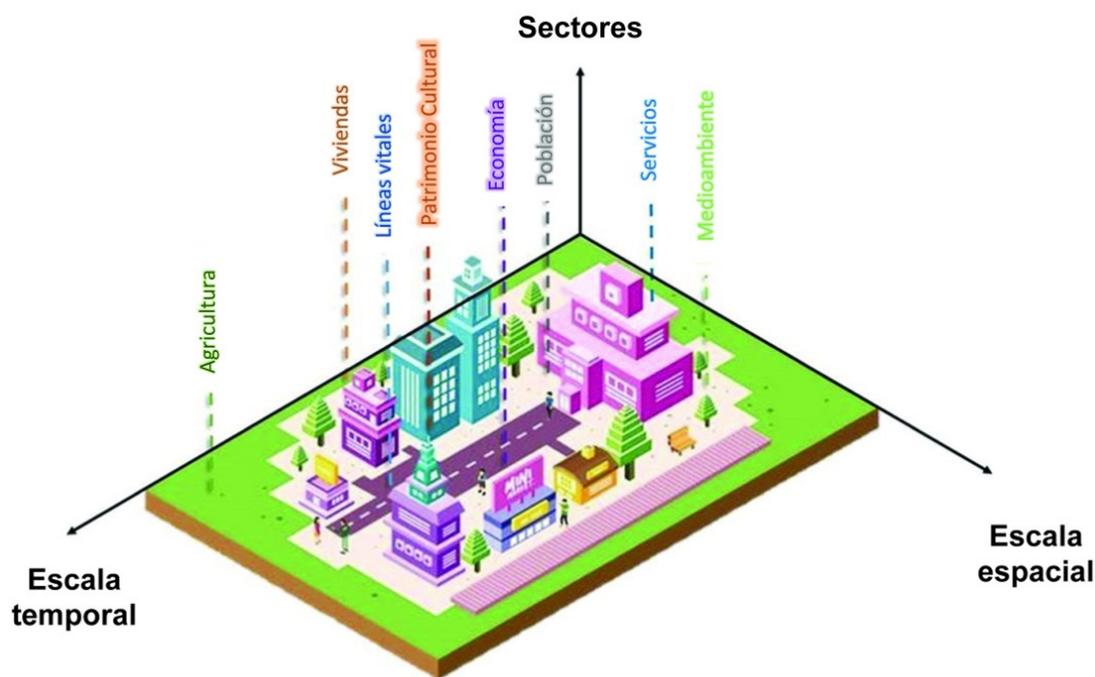


Figura 5. Sectores sobre los que se deberían recopilar datos de desastre.

**La innovación para la recopilación de datos de daños ya está en marcha** mediante una serie de cuestiones que necesitan de mayor esfuerzo en dos aspectos: **procesos y uso de tecnologías**. Los procedimientos para la recopilación y gestión de datos necesitan de mejoras en términos de calidad y robustez. **Un aspecto clave es la coordinación de los datos entre las partes interesadas** como, por ejemplo, entre organizaciones públicas y privadas y, a menudo, también dentro de las administraciones públicas entre los distintos niveles de gobierno y entre las distintas oficinas y departamentos de la misma organización gubernamental.

Aunque las modernas tecnologías de la información permiten una gestión de los datos mucho mejor y más rápida, **sin conocimiento sobre por qué y cómo recopilan datos las distintas partes interesadas** y con qué propósito, o sobre cómo se pueden usar posteriormente esos datos para una serie de fines, **es virtualmente imposible diseñar un sistema que sea útil y utilizable**. Este punto quedó muy claro en los trabajos realizados con IDEA. Igual de importante es el nivel de interacción requerido. Sin un adecuado nivel de comprensión de los propósitos, las suposiciones y el contexto real en el que tiene lugar la crisis y se recopilan posteriormente los datos, no habrá avances sobre la situación presente, altamente fragmentada. Como resultado de la **comprensión, bastante compleja, de la necesidad de reconciliar las distintas interpretaciones y las diferentes aproximaciones a los daños, IDEA ha propuesto una arquitectura de TI** en la que el daño está en el centro, entendido este como el efecto físico directo del evento, como su consecuencia sistémica y como pérdida económica.

El tercer pilar que busca el DRMKC es la asociación, de forma que datos científicos complejos puedan ser explotados y trasladados a políticas y aplicaciones útiles para la RRD. Como se mencionaba con anterioridad, la colaboración entre las distintas partes interesadas implica que se empieza por el reconocimiento de la relevancia de los distintos

tipos de conocimiento que puedan estar en posesión de las partes interesadas de un modo más o menos destacado. El nivel de complejidad de la investigación actual en cuestiones medioambientales y sociales recomienda evitar una toma de decisiones fáciles y arriesgadas, que podrían terminar empeorando la situación con efectos colaterales inesperados. También es igualmente importante que los científicos sepan qué puede ser cuantificado y convertido en conocimiento útil y utilizable según los marcos legislativos y organizativos existentes. El conocimiento clave relevante a compartir entre las distintas partes interesadas está relacionado con: a) **necesidades específicas en términos de recopilación de datos y análisis**; b) **si el refuerzo o no de la capacidad para desarrollar escenarios exhaustivos de daños puede constituir una ventaja** para cada socio, dadas sus prácticas habituales de trabajo.

Según la experiencia obtenida en IDEA, pero también procedente de otros proyectos de investigación anteriores, algunas partes interesadas son muy dadas a compartir sus datos mientras que otras aún son muy reticentes. Los cambios se pueden percibir particularmente en el sector asegurador al hacer disponibles sus datos, desprovistos de sus componentes más sensibles, que contribuyen sustancialmente a tener una mayor perspectiva sobre los daños causados por los peligros naturales. Todavía existen obstáculos para que las empresas de asistencia compartan sus datos, probablemente muy relacionados con la propiedad de la red (pública versus privada) y las restricciones de seguridad. En algunos casos, una cultura muy arraigada de protección de los datos puede ser también la razón para no compartirlos.

Gracias a IDEA se estableció una asociación muy fructífera entre el MNCN/CSIC y el CCS en lo relativo al estudio del caso del terremoto de Lorca de 2011, en la que se intercambiaron y compartieron información sobre daños y pérdidas, lo que permitió identificar la distribución entre las pérdidas aseguradas, indemnizadas por el CCS, y las pérdidas no aseguradas, recopiladas por el CSIC, entre los distintos sectores. Según los datos de 2016, las compensaciones del CCS supusieron alrededor del 44 % del coste total de las pérdidas, el 76 % de las cuales correspondió a viviendas privadas, el 57 % a comercios e industrias y el 9 % al sector del patrimonio cultural.

## Proyecto LODE (Loss data Enhancement for DRR and CCA management, o Refuerzo de los datos de daños para la gestión de la reducción de los riesgos de desastre y la adaptación al cambio climático)

El proyecto LODE, en curso, se basa en la experiencia obtenida en IDEA, y en otras previas, de todos los participantes a la hora de recopilar, organizar y utilizar datos sobre daños y pérdidas ocasionadas por los desastres. En el proyecto participan diez socios de siete países: Italia, España, Portugal, Francia, Grecia, Finlandia y Serbia, que representan tanto a centros científicos de investigación y universidades como a administraciones públicas que son activas en los diferentes campos de la gestión y mitigación de los riesgos.

El objetivo práctico del proyecto es desarrollar un sistema de información (SI) de datos sobre daños y pérdidas para la reducción de riesgos de desastre y la adaptación al cambio climático, que refuerce nuestro conocimiento de los impactos de los desastres en múltiples sectores de la sociedad a escalas espaciales y temporales relevantes.

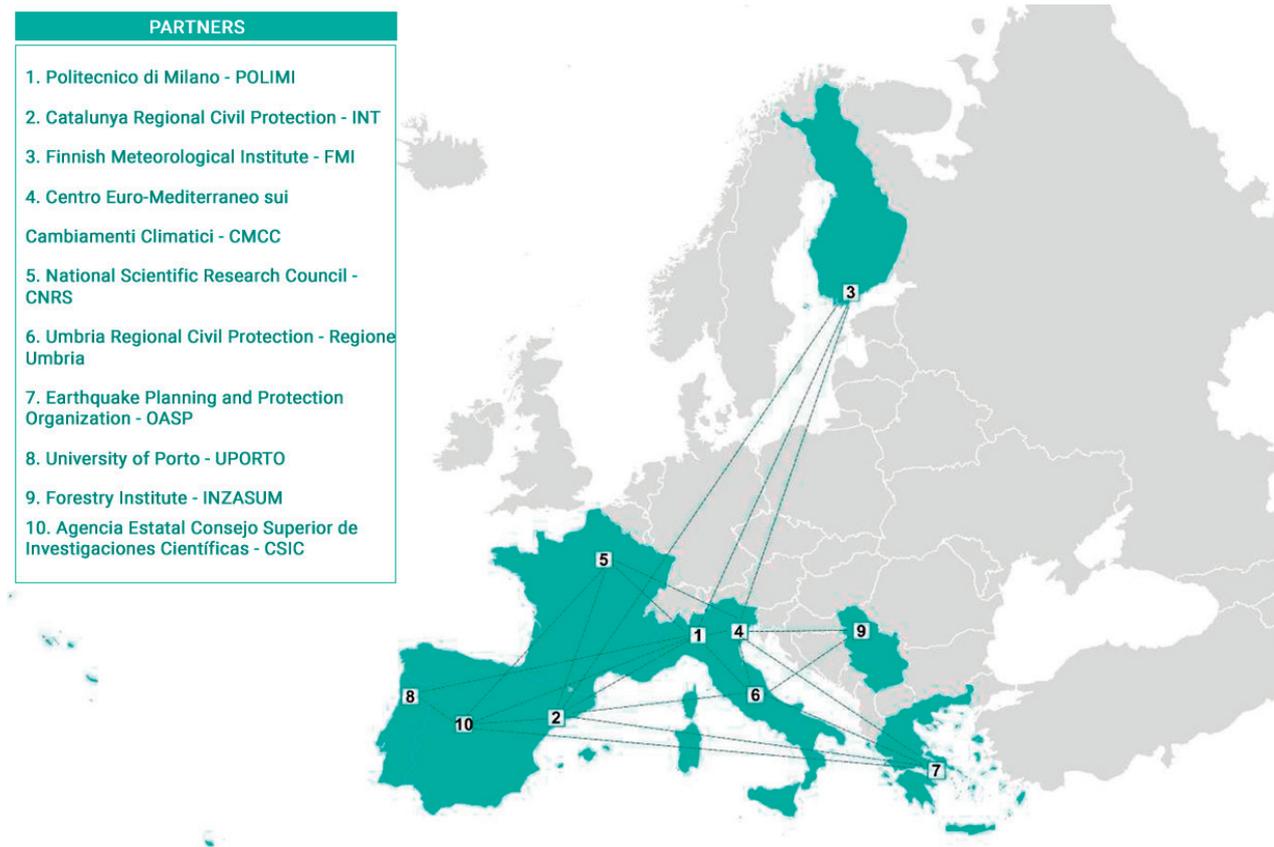


Figura 6. Socios del proyecto LODE.

El punto de partida de LODE es una colección de diez casos de demostración en todos los países de los socios del proyecto en los que se ha llevado a cabo una recopilación, almacenamiento y análisis de datos siguiendo una metodología y enfoque desarrollados al efecto. En cada caso se pondrán en marcha uno o dos tipos de aplicaciones para mostrar, en la práctica, el valor añadido de mejorar los datos sobre daños y pérdidas y las utilidades proporcionadas por el sistema de información propuesto.

Un aspecto importante de LODE es la red de partes interesadas, con un doble papel. Estas contribuyen a identificar ejemplos de mejores prácticas y están aumentando la concienciación sobre las políticas relevantes en sus organizaciones de origen con responsabilidades en RRD y ACC con la necesidad de coordinar mejor los esfuerzos y desarrollar una visión completa y multisectorial de los daños causados por los peligros naturales.

Los casos de demostración van de ejemplos, de escala nacional a local, sobre distintos peligros cuyos impactos más relevantes se han registrado y sobre los que hay datos disponibles, aunque aún no estén organizados y estructurados. Alguno de los casos de demostración se centrará en uno o dos sectores que han sido objeto de una implementación completa del SI. Los casos de demostración se caracterizan por cubrir distintas escalas, distintos tipos de peligro y distintas tipologías de sectores y territorios afectados en los países que participan en la acción, como se puede ver en la figura 7.



Figura 7. Participantes y casos de demostración de LODE.

LODE proporcionará una infraestructura de información conceptual y operativa y unas directrices prácticas no solo para recopilar, sino para gestionar y utilizar los datos para distintos fines –centralización de los datos–. de manera que varios análisis e informes utilicen el mismo conjunto de datos de forma consistente. Las directrices y el sistema de infraestructura deberán ser probados en futuros eventos y conectados con bases de datos ya existentes o alimentados con datos históricos si se estima oportuno.

Las herramientas de TI de LODE deberán ser utilizables y accesibles por todas las partes interesadas. Aunque se definan necesidades de procedimientos en un grado determinado a lo largo del proyecto, la accesibilidad deberá traducirse en un protocolo operativo y en normas para que los distintos actores puedan utilizar las herramientas en eventos futuros y, también, para dar la misma estructura a los datos disponibles de eventos pasados.

## Perspectivas futuras

Con todo, seguirá siendo necesario mejorar las estimaciones de los costes de los desastres, tanto mediante la medición de los impactos socioeconómicos como con el análisis del coste, de cómo reducirlos o evitarlos. Unas evaluaciones de gastos más precisas a la hora de gestionar las consecuencias de los desastres permitirán a los tomadores de decisiones y a las partes interesadas estimar las ventajas de distribuir recursos e inversiones.

Un aspecto clave para el futuro es la necesidad de una colaboración más estrecha entre las agencias gubernamentales, las no gubernamentales y el sector privado para mejorar la base de evidencias existente sobre los daños y las pérdidas causadas por los desastres.

# Datos de pólizas y capitales 2019 obtenidos a través del nuevo Sistema de Información de Recargos SIR: expectativas de mejora y alcance de la información en el futuro

**Belén Soriano Cavero** – Subdirectora Técnica y de Reaseguro

**Pedro Comesaña Sánchez** – Responsable de Área, Subdirección Técnica y de Reaseguro  
Consortio de Compensación de Seguros

El marco normativo de la declaración e ingreso de los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS o Consorcio) se ha mantenido sin modificaciones sustanciales desde el año 2004. En los últimos tiempos, han tenido lugar avances tecnológicos que afectan a la sistemática y a la capacidad de las entidades aseguradoras de llevar a cabo el tratamiento e intercambio de información de forma más eficiente y segura, lo que ha permitido abordar mejoras operativas y procedimentales en el contenido de la declaración e ingreso de los recargos del CCS para el cumplimiento de sus diferentes actividades (riesgos extraordinarios, liquidación de entidades aseguradoras y fondo de garantía del Seguro Obligatorio del Automóvil) y en la información de los riesgos cubiertos por el Consorcio.

Estas mejoras han tenido lugar a través del nuevo sistema de información de recargos (SIR), que entró en vigor el 1 de enero de 2019.

El marco normativo en el que se regula es el siguiente:

- **Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros**, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.
- **Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros**, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.

Los objetivos principales de este nuevo sistema han sido:

- El Consorcio ha de disponer de: (i) identificación de las pólizas cubiertas con sus correspondientes recargos y (ii) localización de los riesgos cubiertos.
- La adaptación del sistema de declaración y liquidación de recargos a un entorno digital y funcional actual, lo que implica la utilización de soportes tecnológicos y operativos contrastados por las entidades en el marco de los convenios, el intercambio seguro de información, la trazabilidad a la declaración y liquidación de recargos en el tiempo, así como la flexibilización del sistema de declaración y adeudo.
- Para las entidades, introducir mejoras técnicas que faciliten la declaración y liquidación de los recargos, como la generación automática de los modelos de declaración, y facilitar la declaración y compensación inmediata de los extornos durante el periodo de vigencia de la póliza.



El objeto de este artículo se puede resumir en tres puntos:

- Presentar y analizar los datos de pólizas y capitales asegurados obtenidos a través del SIR para el año 2019.
- Exponer las posibles mejoras que se pueden llevar a cabo para aumentar la calidad de la información una vez que se han analizado los datos del primer año de este nuevo sistema.
- Mostrar cuál será el alcance de toda esta información en el futuro.

A través de este sistema las entidades aseguradoras suministran información detallada relativa a los movimientos de cada una de sus pólizas con datos como fecha de inicio y fin de cobertura, localización geográfica, capitales y límites, recargos e intereses de fraccionamiento. Por tanto, se puede señalar que el SIR marca un hito en la trazabilidad de la información.

La información suministrada por parte de las entidades se resume en el siguiente cuadro:



Figura 1. Información a suministrar por las entidades en el SIR.

Una vez contextualizado este nuevo sistema de información de recargos cabe destacar que el objeto de este artículo se puede resumir en tres puntos:

- Presentar y analizar los datos de pólizas y capitales asegurados obtenidos a través del SIR para el año 2019.
- Exponer las posibles mejoras que se pueden llevar a cabo para aumentar la calidad de la información una vez que se han analizado los datos del primer año de este nuevo sistema.
- Mostrar cuál será el alcance de toda esta información en el futuro.

## 1. Datos de pólizas y capitales 2019 obtenidos a través del SIR

Para la presentación y análisis de los datos vamos a diferenciar entre los recargos del seguro de riesgos extraordinarios para bienes, pérdidas pecuniarias y personas.

La información que se ofrece en los cuadros siguientes, relativa al número de pólizas y capitales asegurados, se refiere a las vigentes a 31 de diciembre de cada año más las pólizas temporales emitidas o renovadas a lo largo del año, excepto para 2019 que se refiere a la situación de exposición a 31/12/2019.

Los capitales están expresados en euros actualizados a 31 de diciembre de 2019.

### A) Bienes

El **número de pólizas** según la clase de riesgo procedente del SIR para el año 2019 ha sido el siguiente:

Número de pólizas según clase de riesgo 2019							
Año	Viviendas y Cdades. de Propietarios de Viviendas	Oficinas	Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	Industriales	Obras Civiles	Vehículos automóviles	Total
2019	19.628.912	275.397	3.093.766	696.599	139	28.274.846	51.969.659

Figura 2. Número de pólizas según clase de riesgo. Bienes. Año 2019.

La distribución entre los riesgos "Comercios y resto de riesgos sencillos" e "Industriales" se realiza según la proporción de 2018.

A continuación vamos a comparar estos datos con los del año anterior puesto que, en 2018, la información procedía de las fichas estadísticas que las entidades enviaban anualmente al Consorcio. De esta forma podremos analizar la coherencia de la información extraída del SIR en este primer año de vigencia.

Los datos del año 2018 son los siguientes:

Número de pólizas según clase de riesgo 2018							
Año	Viviendas y Cdades. de Propietarios de Viviendas	Oficinas	Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	Industriales	Obras Civiles	Vehículos automóviles	Total
2018	22.728.386	258.295	1.945.457	438.043	205	28.303.197	53.673.583

Figura 3. Número de pólizas según clase de riesgo. Bienes. Año 2018.

Podemos observar que se ha reducido el número de pólizas informadas, pasando de 53,67 millones de pólizas en 2018 a 51,97 millones en 2019. Por tanto, ha disminuido en un 3,2 % de un año a otro. La reducción más significativa se produce en viviendas y comunidades de propietarios de viviendas, que pasa de 22,73 millones de pólizas en 2018 a 19,63 millones en 2019.

Dicho esto, debemos destacar que no se concluye que el número de pólizas contratadas haya disminuido de 2018 a 2019 sino más bien que, primero, se ha producido un ajuste de la información, dando mayor validez al dato de 2019 en el que cada una de las 51,9 millones de pólizas están identificadas por su aseguradora y número de póliza; y segundo, no existe una equivalencia exacta entre la información de 2018, pólizas emitidas o renovadas durante el ejercicio, y la información de 2019, pólizas vivas a 31/12/2019.

## DISTRIBUCIÓN DEL Nº DE PÓLIZAS EN BIENES AÑO 2019

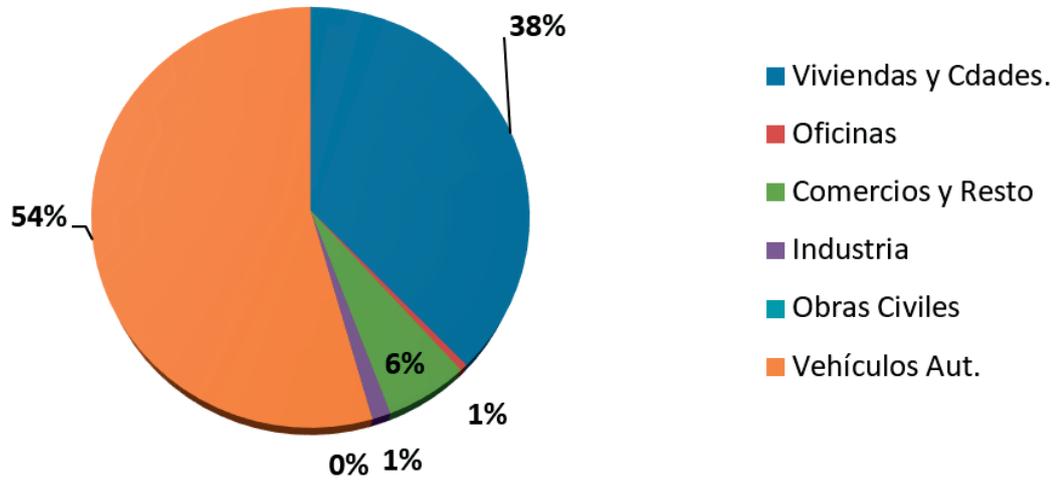


Figura 4. Distribución por clase de riesgo del número de pólizas. Bienes. Año 2019.

Observamos que más de la mitad de las pólizas, un 54 % del total, corresponden a pólizas de vehículos automóviles. Le sigue viviendas y comunidades de propietarios de viviendas con un 38 %.

A continuación se presenta la evolución del número de pólizas en los últimos 20 años (2000 a 2019), teniendo en cuenta que hasta 2018 la información procedía de las fichas estadísticas remitidas por las entidades al Consorcio y la de 2019 proviene del SIR.



Figura 5. Evolución del número de pólizas. Bienes. Serie 2000-2019.

Se observa que el número de pólizas en bienes sigue una tendencia ascendente a lo largo de la serie analizada y que el dato obtenido del SIR para 2019 es similar al de los años precedentes.

Los **capitales asegurados** según la clase de riesgo obtenidos del SIR para 2019 se presentan a continuación:

Capitales Asegurados según clase de riesgo 2019						
Año	Viviendas y Cdades. de Propietarios de Viviendas	Oficinas	Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	Industriales	Obras Civiles	Total
2019	3.737.564.527.445	172.815.296.689	696.330.062.005	1.196.005.763.372	7.658.636.508	5.810.374.286.020

Figura 6. Capitales asegurados según clase de riesgo. Bienes. Año 2019.

La distribución entre los riesgos "Comercios y resto de riesgos sencillos" e "Industriales" se realiza según la proporción de 2018.

Para el año 2018 los capitales eran los siguientes:

Capitales Asegurados según clase de riesgo 2018						
Año	Viviendas y Cdades. de Propietarios de Viviendas	Oficinas	Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	Industriales	Obras Civiles	Total
2018	4.043.626.198.788	104.736.420.637	576.127.983.718	989.548.529.592	7.138.565.609	5.721.177.698.343

Figura 7. Capitales asegurados según clase de riesgo. Bienes. Año 2018.

Nota: No se dispone del dato del capital asegurado del parque móvil de vehículos, ya que no es un elemento necesario para la tarificación de los recargos que es fijo para cada tipo de automóvil, ni es un valor conocido por las aseguradoras, puesto que el valor venal de la flota es variable constantemente en el tiempo. Por tanto, el valor del parque móvil es adicional a los capitales que aquí se recogen.

Los capitales asegurados se incrementan un 1,6 % del año 2018 al 2019. Esta es la variable significativa, la que determina los recargos que se ingresan en el Consorcio y la cobertura máxima a la que está expuesta. El aumento se da en todas las clases de riesgos, excepto en viviendas y comunidades de propietarios de viviendas que se reduce, al igual que ocurre con el número de pólizas de viviendas.

## DISTRIBUCIÓN CAPITALES ASEGURADOS BIENES 2019

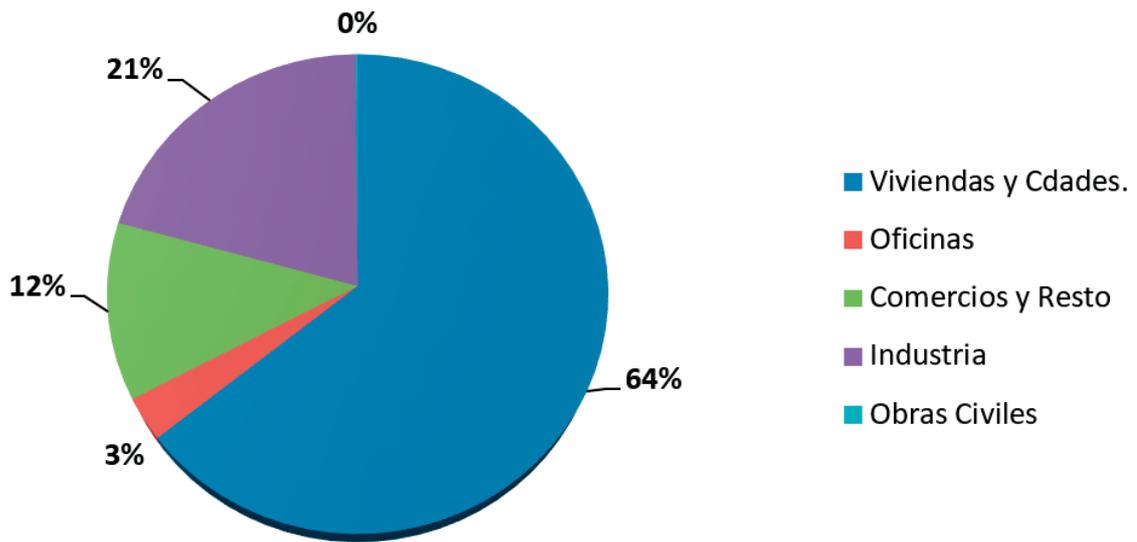


Figura 8. Distribución capitales asegurados según clase de riesgo. Bienes. Año 2019.

Se puede observar que el 64 % de los capitales asegurados totales se concentra en viviendas y comunidades de propietarios de viviendas, seguido por industria con un 21 % del total.

## TOTAL DE CAPITALES ASEGURADOS



Figura 9. Evolución capitales asegurados. Bienes. Serie 2000-2019.

De la evolución de los capitales asegurados en los últimos 20 años (2000 a 2019) se aprecia que la tendencia de los mismos es ascendente a lo largo de todo este periodo y se puede afirmar que el incremento llevado a cabo en el año 2019 es coherente con la información disponible de toda la serie.

Por tanto, podemos resumir los datos de bienes obtenidos a través del SIR para 2019 en el siguiente cuadro:

Número de Pólizas, Capitales Asegurados y Capitales Asegurados Medios según Clase de Riesgo en 2019					
Clase de Riesgo	Nº de Pólizas	%	Capitales Asegurados	%	Capitales Asegurados Medios
Viviendas y Comunidades de Propietarios de Viviendas	19.628.912	37,8	3.737.564.527.445	64,3	190.411
Oficinas	275.397	0,5	172.815.296.689	3,0	627.513
Resto: Comerciales, Industriales y otros	3.790.365	7,3	1.892.335.825.377	32,6	499.249
Obras Civiles	139	0,0	7.658.636.508	0,1	55.098.104
Vehículos Automóviles	28.274.846	54,4	-	-	-
<b>Total</b>	<b>51.969.659</b>	<b>100</b>	<b>5.810.374.286.020</b>	<b>100</b>	<b>245.217</b>

Figura 10. Nº de pólizas, capitales asegurados y capitales asegurados medios según clase de riesgo. Año 2019.

Nota: Para el cálculo del capital asegurado medio total no se tienen en consideración las pólizas de vehículos automóviles, cuyo capital no se refleja.

Concluimos este apartado señalando que los datos del sector procedentes del SIR para 2019 resultan coherentes en relación a los datos de 2018, obtenidos mediante el sistema previamente establecido de las fichas estadísticas remitidas por las entidades al Consorcio, así como con los de la serie analizada.

Con los datos analizados hasta el momento se puede señalar que el SIR ha funcionado según lo esperado en su primer año de vigencia. Dicho esto, tenemos que destacar que es necesario llevar a cabo una serie de acciones que expondremos a lo largo de este artículo destinadas, principalmente, a mejorar la calidad de los datos lo que permitirá una mayor utilidad y explotación de toda esta información del SIR.

## B) Pérdidas pecuniarias

El número de pólizas según la clase de riesgo para el año 2019 ha sido el siguiente:

Número de pólizas según clase de riesgo 2019						
Año	Viviendas y Cdades. de Propietarios de Viviendas	Oficinas	Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	Industriales y Obras Civiles	Vehículos automóviles	Total
2019	14.090.911	196.212	1.146.838	199.144	541.260	16.174.264

La distribución entre los distintos riesgos se realiza según la proporción de 2018.

Figura 11. Número de pólizas según clase de riesgo. Pérdidas Pecuniarias. Año 2019.

Número de pólizas según clase de riesgo 2018						
Año	Viviendas y Cdades. de Propietarios de Viviendas	Oficinas	Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	Industriales y Obras Civiles	Vehículos automóviles	Total
2018	14.979.727	184.309	1.077.818	187.159	508.685	16.937.698

Figura 12. Número de pólizas según clase de riesgo. Pérdidas Pecuniarias. Año 2018.

Comparando estos datos con los del año 2018 en el que la información procedía de las fichas estadísticas enviadas anualmente por las entidades al Consorcio, el número de pólizas disminuye, pasando de 16,94 millones de pólizas en 2018 a 16,17 millones en 2019, lo que supone un reducción de un 4,5 % respecto al año anterior.

## DISTRIBUCIÓN NÚMERO DE PÓLIZAS PP AÑO 2019

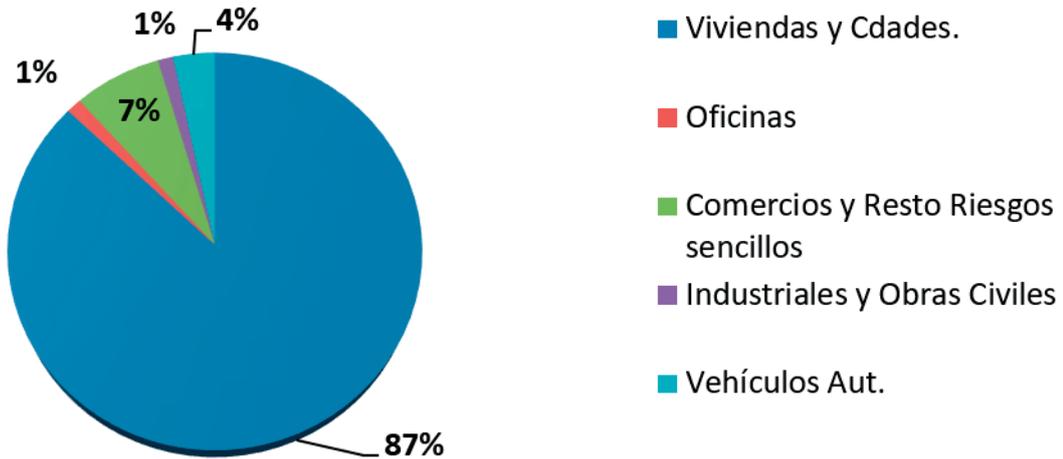


Figura 13. Distribución por clase de riesgo del número de pólizas. Pérdidas pecuniarias. Año 2019.

Se puede observar que el 87 % de las pólizas que cubren pérdidas pecuniarias corresponde a viviendas y comunidades de propietarios de viviendas, seguido por comercio y resto de riesgos sencillos con un 7 % del total.

A continuación se presenta la evolución del número de pólizas de pérdidas pecuniarias desde el año 2004, que es el año en el que se incorporó esta cobertura al sistema de riesgos extraordinarios.



Figura 14. Evolución del número de pólizas. PP. Serie 2004-2019.

Los **capitales asegurados** según la clase de riesgo para los años 2019 y 2018 se presentan a continuación:

**Capitales Asegurados según clase de riesgo 2019**

Año	Oficinas	Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	Industriales y Obras Civiles	Vehículos automóviles	Total
2019	16.397.048.950	102.716.773.710	206.329.255.188	535.697.204	325.978.775.053

La distribución entre los distintos riesgos se realiza según la proporción de 2018.

Figura 15. Capitales asegurados según clase de riesgo. PP. Año 2019.

**Capitales Asegurados según clase de riesgo 2018**

Año	Oficinas	Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	Industriales y Obras Civiles	Vehículos automóviles	Total
2018	15.856.865.040	99.332.875.264	199.531.950.125	518.049.211	315.239.739.640

Figura 16. Capitales asegurados según clase de riesgo. PP. Año 2018.

Nota: No se dispone del dato del capital asegurado de viviendas y comunidades de propietarios de viviendas, dado que no es un elemento necesario para la tarificación de los recargos ni es un valor conocido, en todos los casos, por las aseguradoras; por tanto, el valor de la pérdida pecuniaria de viviendas y sus comunidades es adicional a los capitales que aquí se recogen.

Los capitales asegurados en pérdidas pecuniarias se han incrementado un 3,4 % del año 2018 al 2019.

**DISTRIBUCIÓN CAPITALES ASEGURADOS PP 2019**

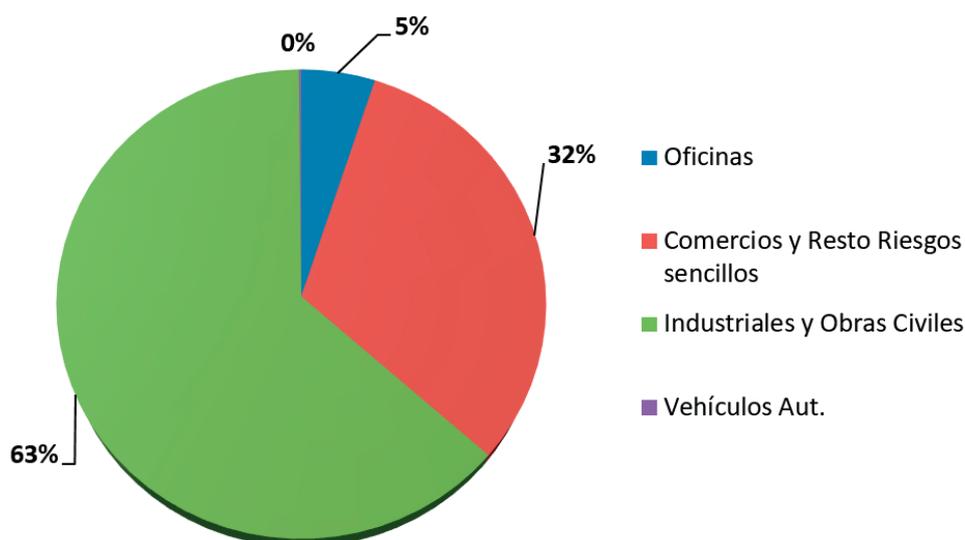


Figura 17. Distribución capitales asegurados según clase de riesgo. PP. Año 2019.

La mayor concentración de capitales tiene lugar en industrias y obras civiles que suponen un 63 % del total, seguido de comercios y resto de riesgos sencillos que representan un 32 %.

Se presenta la evolución de los capitales asegurados desde el año 2004 al 2019:



Figura 18. Evolución del número de pólizas. PP. Serie 2004-2019.

A continuación se muestra el resumen por clase de riesgo para pérdidas pecuniarias en 2019:

**Número de Pólizas, Capitales Asegurados y Capitales Asegurados Medios según Clase de Riesgo en 2019**

Clase de Riesgo	Nº de Pólizas	%	Capitales Asegurados	%	Capitales Asegurados Medios
Viviendas y Comunidades de Propietarios de Viviendas*	14.090.911	87,1	-	-	-
Resto de Riesgos	2.083.353	12,9	325.978.775.053	100	156.468
<b>Total</b>	<b>16.174.264</b>	<b>100</b>	<b>325.978.775.053</b>	<b>100</b>	<b>156.468</b>

\* No se refleja el "Capital Asegurado" puesto que en pérdidas pecuniarias no es componente del recargo del Consorcio que, en este caso, se establece a partir de los capitales de daños.

Figura 19. Nº de pólizas, capitales asegurados y capitales asegurados medios según clase de riesgo. Año 2019.

Como conclusión de este apartado tenemos que destacar que los datos obtenidos a través del SIR para el año 2019 son consistentes con respecto a la información que se posee de pérdidas pecuniarias en los años precedentes.

### C) Daños personales

A continuación se presenta el **número de pólizas** por clase de seguro en 2019 y 2018:

**Número de pólizas según tipo de seguro 2019**

Año	Seguros de Accidentes y Vida-Riesgo	Seguros de Accidentes Viaje pagado con tarjeta	Total
2019	51.720.143	162	51.720.305

**Número de pólizas según tipo de seguro 2018**

Año	Seguros de Accidentes y Vida-Riesgo	Seguros de Accidentes Viaje pagado con tarjeta	Total
2018	59.209.900	1.846	59.211.746

Figura 20. Nº de pólizas según clase de seguro. Personas. Año 2019 y 2018.

La distribución del número de pólizas de daños personales para el año 2019 según la clase de seguro quedaría de la siguiente forma:

## DISTRIBUCIÓN Nº DE PÓLIZAS PERSONAS AÑO 2019

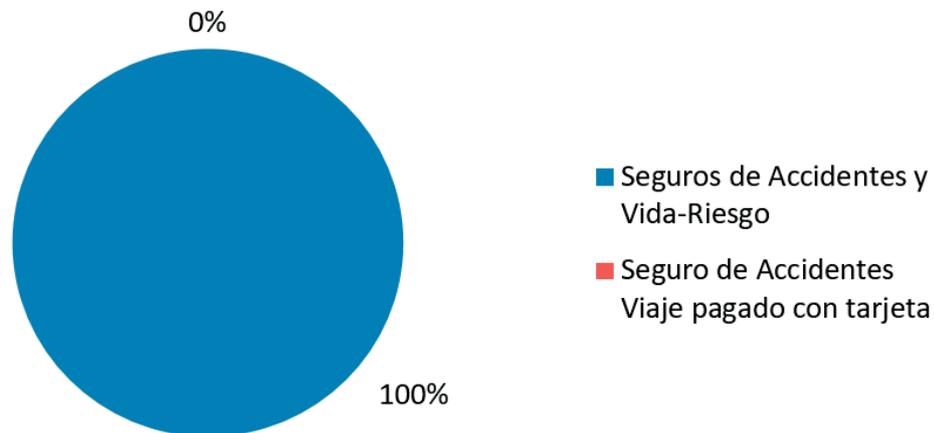


Figura 21. Distribución Nº de pólizas según clase de seguro. Año 2019.

Las pólizas de seguros de accidentes en viajes pagados con tarjetas de crédito no llegan a representar ni el 1 % del total. Son 162 pólizas de 51,7 millones de pólizas totales en 2019 para personas.

A continuación se presenta la evolución del número de pólizas para la serie 2000-2019:



Figura 22. Evolución del número de pólizas. Personas. Serie 2000-2019.

Tenemos que indicar que no se concluye que el número de pólizas contratadas haya disminuido de 2018 a 2019 sino más bien que, primero, se ha producido un ajuste de la información, dando mayor validez al dato de 2019 en el que cada una de las 51,7 millones de pólizas están identificadas por su aseguradora y nº de póliza; segundo, no existe una equivalencia exacta entre la información de 2018, pólizas emitidas o renovadas durante el ejercicio, y la información de 2019, pólizas vivas a 31/12/2019; y tercero, en 2019 no están recogidas aquellas pólizas plurianuales, vida entera o de duración definida, cuya fecha de inicio de cobertura e ingreso del recargo es anterior a 01/01/2019.

Los **capitales asegurados** por clase de seguro para 2019 y 2018 han sido los siguientes:

Capitales de Seguros según tipo de seguro 2019			
Año	Seguros de Accidentes y Vida-Riesgo	Seguros de Accidentes Viaje pagado con tarjeta	Total
2019	5.783.732.830.881	2.314.941.784.927	8.098.674.615.808

Capitales de Seguros según tipo de seguro 2018			
Año	Seguros de Accidentes y Vida-Riesgo	Seguros de Accidentes Viaje pagado con tarjeta	Total
2018	5.782.373.903.270	5.597.422.817.039	11.379.796.720.310

Figura 23. Capitales asegurados según clase de seguro. Personas. Año 2019 y 2018.

La distribución de los capitales para el año 2019 según la clase de seguro se presenta a continuación:

## DISTRIBUCIÓN CAPITALES PERSONAS AÑO 2019

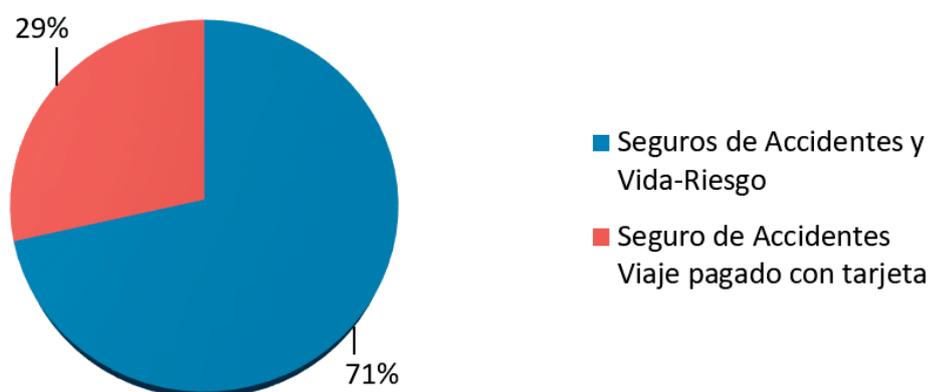


Figura 24. Distribución capitales asegurados. Daños personales. Año 2019.

Se observa que el 71 % de los capitales asegurados corresponden a seguros de accidentes y Vida-Riesgo y el 29 % se concentra en seguros de accidentes en viaje pagados con tarjeta.

A continuación se presenta la evolución de los capitales asegurados en personas para las series 2000-2019 y 2010-2019:

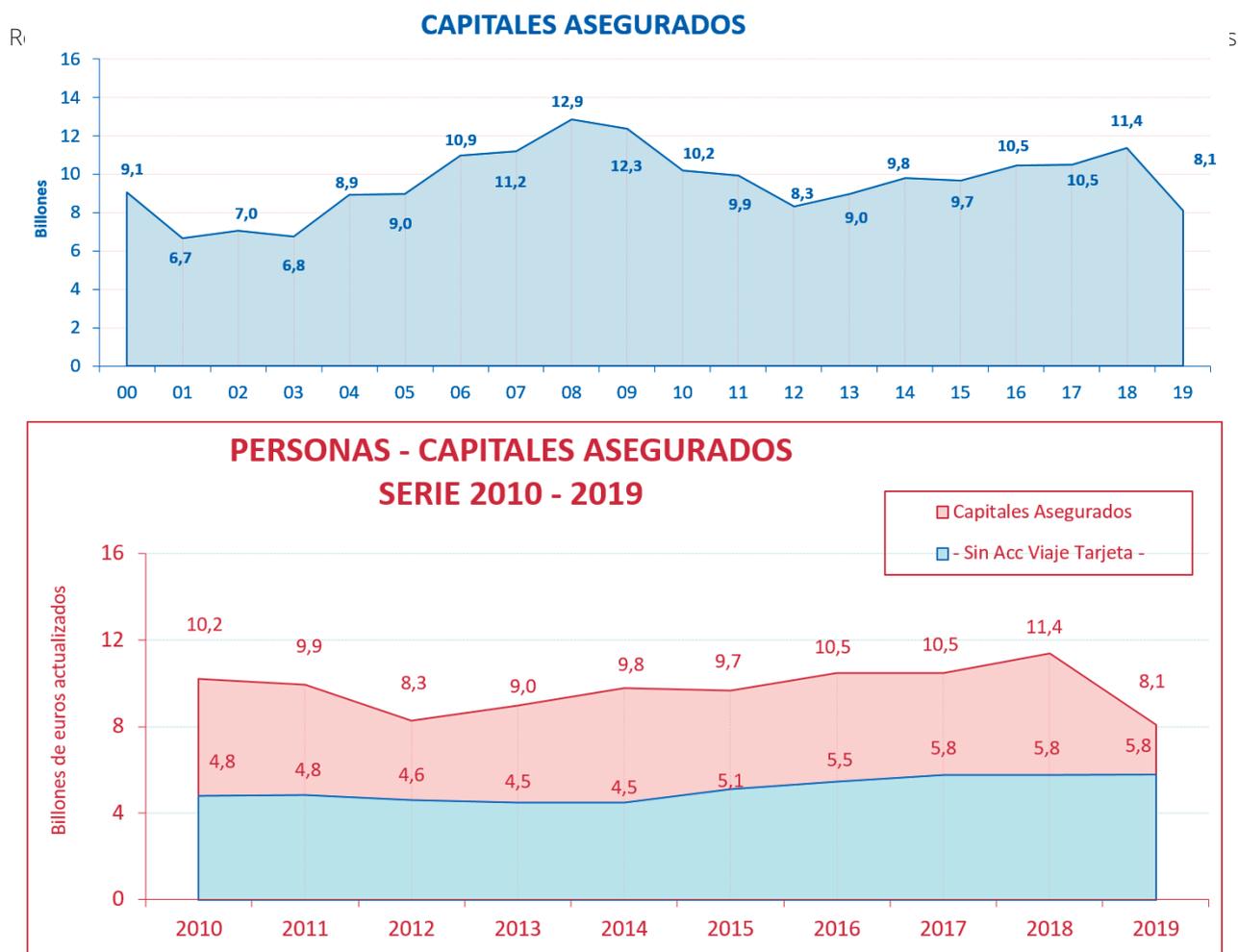


Figura 25. Evolución capitales asegurados. Personas. Serie 2000-2019 y 2010-2019.

Respecto a la reducción de los capitales que se produce del año 2018 al 2019 señalamos que, además de las causas referidas al número de pólizas, cabe destacar que la significativa reducción de capitales tiene lugar en aquellas pólizas de accidentes vinculadas al pago de un viaje con tarjeta de crédito que, a pesar de contar con una elevada concentración de capital (29 % del total), suponen para el Consorcio una parte muy pequeña de sus recargos al tratarse de seguros con una tasa reducida.

Como resumen de los datos obtenidos para personas, vamos a presentar el número de pólizas, capitales asegurados y capitales asegurados medios según la clase de riesgo para el año 2019:

Número de Pólizas, Capitales Asegurados, y Capitales Asegurados Medios según Clase de Riesgo en 2019					
Clase de Riesgo	Nº de Pólizas	%	Capitales Asegurados	%	Capitales Asegurados Medios
Seguros de Accidentes y Vida-Riesgo	51,720.143	100,0	5.783.732.830.881	71,4	11.827
Seguro de Accidentes Viaje pagado con tarjeta	162	0,0	2.314.941.784.927	28,6	14.289.764.104
<b>Total</b>	<b>51.720.305</b>	<b>100</b>	<b>8.098.674.615.808</b>	<b>100</b>	<b>156.586</b>

Figura 26. Nº de pólizas, capitales asegurados y capitales asegurados medios según clase de riesgo. Año 2019.

Una vez expuestos y analizados los datos para bienes, pérdidas pecuniarias y personas, a continuación se muestra un resumen del número de pólizas y de los capitales asegurados para las tres categorías mencionadas en el año 2019:

Datos de Pólizas y Capitales Año 2019		
Año 2019	Nº de Pólizas	Capitales Asegurados
Bienes	51.969.659	5.810.374.286.020
Pérdidas Pecuniarias	16.174.264	325.978.775.053
Personas	51.720.305	8.098.674.615.808

Figura 27. Datos de pólizas y capitales año 2019.

Cuando en una misma póliza haya coberturas de varias de las modalidades anteriores, bienes, pérdidas pecuniarias y/o personas, se considera que hay una póliza de cada una de las modalidades, esto produce un aumento significativo en el número global de pólizas; mientras que los capitales asegurados se distribuyen en cada una de las modalidades.

Llegados a este punto en el que se han analizado los datos sobre pólizas y capitales procedentes del SIR para el año 2019 y se han comparado con los datos del 2018 y con los de una serie representativa de años, podemos concluir lo siguiente:

- Los datos globales del sector para 2019 resultan coherentes y homogéneos con los datos de años precedentes.
- Se han detectado errores en la cumplimentación de los datos de capitales en el SIR por parte de determinadas entidades que se han tenido que corregir. Esto se debe a la flexibilidad que ha existido en el sistema a la hora de cumplimentar e introducir los datos por parte de las entidades en este primer año de vigencia.
- Relacionado con el punto anterior, existe aún bastante margen para la mejora en la calidad de los datos del SIR.

Como hemos indicado, se puede optimizar la calidad de la información proporcionada por las entidades en el SIR y, por ello, en los siguientes apartados se abordan las expectativas de mejora de los datos del SIR, así como el alcance de la información en un futuro.

## 2. Expectativas de mejora en la información del SIR

Una vez que el sistema SIR de recaudación está implementado y operativo, el objetivo del CCS es lograr mejoras sustanciales en la calidad de los datos facilitados por las entidades aseguradoras.

Para ello se van a realizar dos tipos de acciones:

1. Incorporación de **nuevas validaciones en los movimientos** de la aplicación SIR que permitirán mejorar la calidad de los datos remitidos por las aseguradoras.

Este cambio implicará la adaptación por parte de las compañías a los nuevos requisitos de los ficheros remitidos al CCS. En el momento del envío de los ficheros por parte de las aseguradoras, la aplicación informará de los defectos en la información enviada que deberán ser corregidos antes de que el sistema permita el tratamiento del fichero remitido por la entidad. Hasta que no hayan sido subsanadas las deficiencias del fichero, no se podrá llevar a cabo su tratamiento y por tanto no se considerará presentado en tiempo y forma.

Para la implementación de estos cambios se informará con tiempo suficiente a las entidades aseguradoras estableciendo un periodo de adaptación que permita a la compañías estar preparadas para cumplir estos

nuevos requisitos a lo largo del ejercicio 2021, de forma que la información de ese año mejore en calidad y esté plenamente disponible desde enero de 2022 con la información completa y válida para dicho ejercicio.

Por tanto, en aras de conseguir una mejora en la calidad de la información del SIR se establecerán requisitos obligatorios para que el fichero enviado por las compañías aseguradoras pueda ser tratado en relación a: (i) coherencia entre **valores totales expuestos, límites de indemnización y recargos** de riesgos extraordinarios; (ii) el dato de **código postal** de localización del riesgo deberá ser una referencia válida de acuerdo con las bases de datos de códigos postales; y (iii) consistencia entre las **fechas comunicadas**, por ejemplo, entre fecha de inicio y fin de vigencia de la cobertura.

Con estas acciones se pretende facilitar a las compañías la cumplimentación de los archivos, con información de calidad y con el objetivo de mejorar los datos para una mayor utilidad y explotación del SIR.

## 2. Acciones sobre **resultados agregados a nivel de póliza o aseguradora**, es decir, sobre movimientos ya declarados.

Son comprobaciones que se llevan a cabo a posteriori con el objetivo de detectar incidencias en pólizas concretas o en entidades aseguradoras cuando la relación entre el recargo, el límite y el capital expuesto quede fuera de los umbrales establecidos a través del algoritmo de la tarifa o cuando haya valores fuera de rango o no exista coherencia con los datos declarados en años precedentes. En este caso, se contactará con la aseguradora para el análisis de los datos.

## 3. Alcance de la información en el futuro

El nuevo Sistema de Información de Recargos del Consorcio, vigente desde enero de 2019, marca un hito en la trazabilidad de la información y exige abordar, desde una perspectiva global, el análisis, tratamiento y explotación de datos a efectos de extender su utilidad.

Con la implantación de las acciones recogidas en este documento y otras que se irán llevando a cabo con el transcurso del tiempo, el Consorcio podrá ampliar y mejorar la información de la siguiente forma:

- i. Se podrán conocer los datos de los **capitales expuestos** debido a que, en 2019, se han facilitado los capitales máximos a indemnizar; es decir, los capitales asegurados y no los capitales expuestos.
- ii. Se dispondrá de los datos de capitales asegurados y capitales expuestos por **localización geográfica** (código postal y provincia) y clase de riesgo.

Se pondrá a disposición de las entidades aseguradoras información global de la localización de riesgos a nivel nacional, de forma que obtengan un valor añadido al esfuerzo que ha supuesto la implementación del nuevo modelo de información y declaración de recargos.

El Consorcio en particular y el sector en general, podrán utilizar los datos del SIR para detectar zonas con bajo nivel de aseguramiento y proponer acciones de fomento del seguro en ellas. De este análisis se podrán extraer conclusiones sobre incentivos para el aseguramiento, medidas proactivas para la reducción de los riesgos, necesidades concretas de actuación, protocolos ante siniestralidades recurrentes, etc.

# Recargos 2019: impacto de la aplicación de la Resolución de 28 de marzo de 2018

**Belén Soriano Cavero** – Subdirectora Técnica y de Reaseguro

**Pedro Comesaña Sánchez** – Responsable de Área, Subdirección Técnica y de Reaseguro  
Consortio de Compensación de Seguros

Hace dos años se modificó la tarifa de riesgos extraordinarios en virtud de la [Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones](#), por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados.

El objeto de esta Resolución, como se explicó en el [artículo correspondiente del número 8 de esta revista](#), consistió en moderar el ritmo de crecimiento de la reserva de estabilización del Consorcio para la cobertura de los riesgos extraordinarios por daños a los bienes, personas y pérdidas pecuniarias; introducir determinadas mejoras técnicas, incorporando a la norma los criterios de aplicación de la tarifa surgidos de la respuesta a las consultas formuladas por las entidades aseguradoras, y simplificar la aplicación de la tarifa.

Esta nueva Resolución entró en vigor, de manera progresiva, a partir del 1 de julio de 2018 para emisiones o renovaciones, no siendo de aplicación a regularizaciones de pólizas previas.

Por tanto, los primeros recargos que se ingresaron en el Consorcio con aplicación de la nueva Resolución fueron en agosto de 2018 y eran los correspondientes al mes de julio de ese mismo año.

En términos cuantitativos, el ajuste de la tarifa se ha llevado a cabo mediante la reducción de la tasa de prima de todas las coberturas del Consorcio, cuyo ratio combinado medio del periodo 1987-2016 contaba con un margen suficiente y no presentaba una elevada severidad.

Según las estimaciones realizadas en el estudio actuarial llevado a cabo para la elaboración de la actual tarifa de riesgos extraordinarios, los recargos del Consorcio se iban a ver reducidos, de media anual, en un 13,3 % al pasar de aplicar, para los mismos capitales, la Resolución de 2006 a aplicar la Resolución de 2018.

Por modalidades, la estimación fue la siguiente:

- **Bienes:** reducción del 11 %.
- **Personas:** reducción del 42 %.
- **Pérdidas Pecuniarias (PP):** reducción del 30 %.

Transcurridos dos años desde su entrada en vigor, vamos a analizar el impacto que ha tenido la aplicación de dicha Resolución y, de esta forma, podremos comprobar si la estimación de reducción de un 13,3 % de los recargos para los mismos capitales se ha producido en la realidad.



Según las estimaciones realizadas en el estudio actuarial llevado a cabo para la elaboración de la actual tarifa de riesgos extraordinarios, los recargos del Consorcio se iban a ver reducidos, de media anual, en un 13,3 % al pasar de aplicar, para los mismos capitales, la Resolución de 2006 a aplicar la Resolución de 2018. Por modalidades, la estimación fue la siguiente:

- Bienes: reducción del 11 %.
- Personas: reducción del 42 %.
- Pérdidas Pecuniarias (PP): reducción del 30 %.

En primer lugar vamos a comparar los recargos ingresados al Consorcio en los primeros 12 meses de aplicación de la nueva tarifa (agosto de 2018 a julio de 2019) con los recargos ingresados en los 12 meses precedentes (agosto de 2017 a julio de 2018,) al que denominaremos periodo base ya que es sobre el que se realiza la comparativa.



Figura 1. Periodo base y primeros 12 meses de aplicación de la tarifa.

A continuación se presentan los recargos que se han ingresado en el Consorcio en los dos periodos mencionados:

Datos en millones de €

Recargos	Periodo Base Agosto 17 - Julio 18	Periodo 1 Agosto 18 - Julio 19	Reducción de recargos
Bienes	693	653	-5,8%
Personas	21	15	-27,6%
PP	57	47	-16,7
<b>Total</b>	<b>770</b>	<b>715</b>	<b>-7,2%</b>

Figura 2. Recargos ingresados en cada uno de los periodos.

Para eliminar esta distorsión tomamos como referencia, para cada uno de los periodos, los capitales comunicados por las aseguradoras, que proceden de las fichas estadísticas remitidas al Consorcio para el año 2018 y los extraídos del Sistema de Información de Recargos (SIR) para 2019. En las figuras 3 y 4 se puede observar lo siguiente:

- Figura 3: incremento de capitales, diferenciando entre bienes, personas y PP. En esta ocasión se trata de capitales sin actualizar, ya que la referencia de recargos es también sin actualizar.
- Figura 4: con esta información se calcula la variación de la tasa (recargos/capitales) en cada uno de los periodos.

Datos en millones de €

Capitales	Año 2018	Año 2019	Incremento de capitales
Bienes	5.675.772	5.810.374	2,4%
Personas (sin accidentes en viaje)	5.736.482	5.783.733	0,8%
PP	314.065	325.979	3,8%
<b>Total</b>	<b>11.726.319</b>	<b>11.920.086</b>	<b>1,7%</b>

Figura 3. Incremento de capitales del año 2018 al 2019.

Datos en millones de €

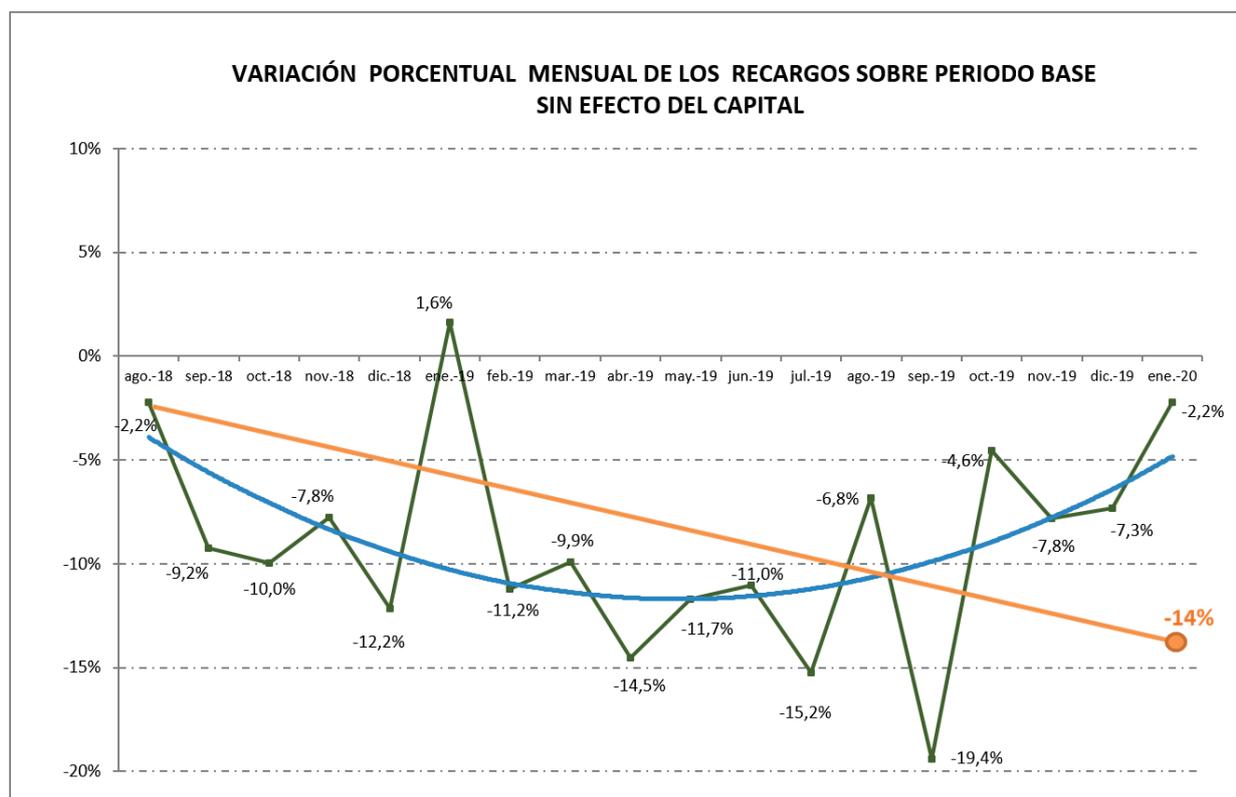
Recargos sin efecto de incremento de capital	Periodo Base Agosto 17 - Julio 18	Periodo 1 Agosto 18 - Julio 19	Reducción de recargos
Bienes	693	637	-8%
Personas	21	15	-28,2%
PP	57	45	-19,8
<b>Total</b>	<b>770</b>	<b>698</b>	<b>-9,4%</b>

Figura 4. Recargos ingresados eliminando el efecto del incremento de capital.

Por consiguiente, podemos concluir que en los primeros 12 meses de aplicación de la nueva tarifa se han reducido los recargos ingresados al Consorcio un 9,4 % con respecto a los 12 meses precedentes a su entrada en vigor.

Tenemos que destacar que esta reducción de recargos del 9,4 % es inferior al 13,3 % esperado debido a que la aplicación de la norma ha sido progresiva a lo largo del tiempo.

En el siguiente gráfico se muestra cómo en los siguientes seis meses (de agosto de 2019 a enero de 2020) una vez eliminado el efecto del incremento del capital asegurado, se sigue produciendo una reducción de los recargos, aunque se va atenuando en comparación con dichos meses del periodo base.



- **Línea verde:** variación de ingresos por recargos con nueva tarifa **respecto al mismo mes del periodo base.**
- **Línea azul:** tendencia de los porcentajes anteriores (mes sobre mes).
- **Línea naranja:** **variación acumulada** de la tarifa desde agosto de 2018 (18 meses) eliminando el efecto de la variación de los capitales asegurados.

Respecto al efecto global del análisis mes a mes podemos destacar que la incorporación de la tarifa ha sido continuada, generando un efecto progresivo en la reducción de los ingresos. La tendencia a cero (línea azul) muestra la consolidación de la incorporación de la nueva tarifa en torno a enero de 2020.

Comparando los dieciocho meses de aplicación de la nueva tarifa con los dieciocho meses precedentes y eliminado la distorsión del incremento de capital, la reducción de los recargos alcanza el 14 %, muy próximo al 13,3 % estimado.

Por lo tanto podemos concluir que, en el transcurso de 18 meses, el impacto de la aplicación de la Resolución de 28 de marzo de 2019 sobre los ingresos por recargos de riesgos extraordinarios se está comportando conforme a lo esperado.

# Representación del riesgo de inundación en España a partir de los datos del seguro de riesgos extraordinarios

**Francisco Espejo Gil**

Subdirector de Estudios y Relaciones Internacionales  
Consortio de Compensación de Seguros

El riesgo de inundación es, tal y como se trata en otro artículo de este mismo número de la revista, el que suma la mayor proporción de las indemnizaciones del Seguro de Riesgos Extraordinarios en España. Durante los últimos 25 años, 69 de cada 100 euros que ha indemnizado el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) a los asegurados españoles por daños materiales ha tenido como causa la inundación que, a los efectos de su cobertura por el CCS se define de la siguiente manera en el artículo 2, apartado c, del Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios: «el anegamiento del terreno producido por la acción directa de las aguas de lluvia, las procedentes de deshielo o las de los lagos que tengan salida natural, de los ríos o rías o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales, así como los embates de mar en las costas. No se entenderá por tal la producida por aguas procedentes de presas, canales, alcantarillas, colectores y otros cauces subterráneos, construidos por el hombre, al reventarse, romperse o averiarse por hechos que no correspondan a riesgos de carácter extraordinario amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros, ni la lluvia caída directamente sobre el riesgo asegurado, o la recogida por su cubierta o azotea, su red de desagüe o sus patios».

Se da, además, otra circunstancia que hace que los datos del Seguro de Riesgos Extraordinarios sean particularmente útiles para el estudio de este riesgo: el CCS es el único agente que indemniza los daños sobre bienes asegurados por inundación en el país. Mientras que el viento es un riesgo compartido entre las aseguradoras privadas y el CCS, ya que el Seguro de Riesgos Extraordinarios solo indemniza los daños cuando se alcanza el umbral de Tempestad Ciclónica Atípica (TCA), que en la práctica suele ser cuando supera el umbral de 120 km/h, en el caso de inundación fluvial, pluvial o costera no hay ningún umbral y el CCS es el propietario del riesgo al 100 %. Por esta razón, los datos del Seguro de Riesgos Extraordinarios son la totalidad de los datos de daños por inundación sobre bienes asegurados.

Por lo tanto, el objetivo de este artículo va a ser el de hacer un análisis espacial, a nivel de provincia, del riesgo de inundación, tanto por la importancia del mismo como porque el CCS posee la totalidad de los datos de daños asegurados. Debemos especificar que este estudio a partir de esos datos de daños asegurados se limita a la inundación fluvial y pluvial, es decir, se exceptúan los efectos de la inundación costera (embate de mar).



El riesgo de inundación, a partir de los datos de daños asegurados reelaborados, es mayor en aquellas provincias donde se combinan la proximidad al mar, relieves de importancia con cursos fluviales cortos y escaso tiempo de acumulación y llanuras o fondos de valle muy ocupados por el hombre. Así, Guipúzcoa, Murcia y Alicante presentan, por ese orden, los mayores daños per cápita. En menor medida, esto también es así para el resto del litoral mediterráneo –con las excepciones de Granada, por la simple razón de que la mayoría de la población no vive en la costa sino en el área metropolitana de la capital, y de Barcelona, cuya enorme población hace bajar la media de forma muy apreciable–; para el resto de la cornisa cantábrica, así como para las provincias de Cádiz, Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife.

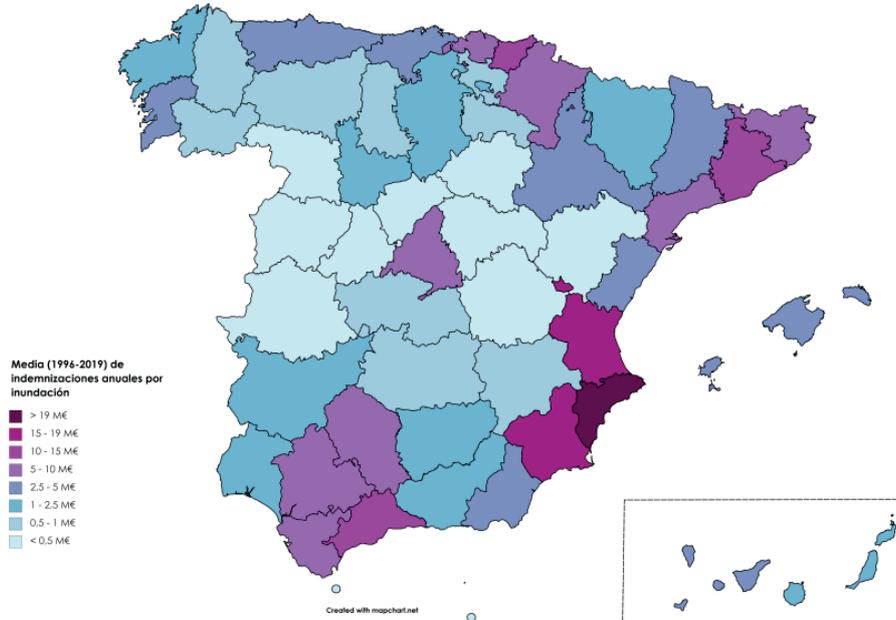


Figura 1. Media anual de indemnizaciones por inundación fluvial y pluvial (1996-2019).

La primera representación, que corresponde a la figura 1, consiste en la media anual de los daños indemnizados por inundación para el periodo de estudio. En esta representación directa ya se aprecian varias características dignas de mención: una mayor cantidad de daños en las provincias del litoral, muy especialmente en las del litoral mediterráneo y del Golfo de Vizcaya; más daños a lo largo de las cuencas de los grandes ríos, especialmente Ebro y Guadalquivir y, en menor medida, del Duero y Guadiana; así como una acumulación de daños en la Comunidad de Madrid.



Figura 2. Mapa físico de la Península Ibérica y de los archipiélagos de Baleares y Canarias.

Detengámonos por un momento aquí para hacer un breve repaso de la geografía de España (figura 2) que está constituida por dos medios muy diferentes. El primero está formado por una península y un archipiélago (Baleares), al que se puede añadir también las ciudades autónomas y plazas de soberanía en el norte de África, que forman un entorno a caballo entre las influencias atlánticas, las mediterráneas y las del continente africano. De la articulación de estas influencias con la importante orografía, que en general tiende a estar muy próxima al litoral, especialmente en el caso de la costa atlántica al norte de Portugal, de la cantábrica y de todo el litoral mediterráneo, incluyendo a Baleares, surge un mosaico climático con pocos parangones en Europa y diversos efectos de importancia para la red hidrográfica. En primer lugar la proximidad de importantes relieves a la principal fuente de humedad, el mar, hace que se exacerbe el efecto de las precipitaciones en esas zonas cantábricas y mediterráneas por efecto del refuerzo de los ascensos de las masas de aire, que favorece la condensación y la precipitación, aumentando su intensidad, así como la retención de estos flujos marítimos, que prolonga su duración y favorece mayores acumulaciones. El poco espacio disponible entre montaña y mar hace que los cursos fluviales sean en general cortos y con fuertes pendientes (y, en el caso del Mediterráneo, fuertemente discontinuos en su caudal), dando poco tiempo de acumulación entre el comienzo de la precipitación y su descarga en la red fluvial, agravando el problema de las inundaciones. Solo el suroeste de la península permite que los flujos marítimos penetren en el interior, favoreciendo una distribución de la precipitación más homogénea.

Aunque la mayor parte de los grandes ríos vierten al Atlántico, el de mayor caudal medio de la península, el Ebro, desemboca en el Mediterráneo pero comparte en su cabecera características atlánticas, de ahí que comunidades como Navarra estén también entre las que registran más daños, y la acumulación de estos caudales en su curso medio causa también importantes daños en provincias como Zaragoza. Algo parecido podría decirse de las zonas de montaña, o media montaña, donde nacen los afluentes del curso medio del Guadalquivir, causando inundaciones en las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz en situaciones análogas a las que, al otro lado de la montaña, afectan a la provincia de Málaga.

En términos absolutos se aprecia claramente en la figura 1 que es en las provincias de Alicante, Valencia y Murcia donde se concentran los mayores daños. Aquí coinciden los efectos de precipitaciones potencialmente muy intensas, que suelen producirse al final del verano y principios del otoño cuando se combinan los efectos de un mar muy cálido con las entradas de aire frío en las capas medias y altas de la atmósfera –las danas–, con el efecto orográfico de importantes relieves próximos al mar y la existencia de, aunque pequeñas, llanuras litorales que permiten la acumulación de población y de actividades económicas, donde van a «desparramarse» todos esos cursos fluviales, existentes o perdidos como resultado de la propia ocupación del territorio, que pasan en cuestión de minutos de estar secos a llevar importantes caudales.

El segundo medio al que aludíamos antes es el archipiélago canario. Se trata de un grupo de islas de origen volcánico situado en latitudes subtropicales frente al continente africano, que forma parte de un conjunto mayor de islas muy dispersas de origen similar, la Macaronesia. Si bien Canarias presenta, en general, menos daños por inundación que el resto del país, la configuración del relieve no es tan diferente: grandes relieves muy próximos a la costa, poco tiempo de acumulación de las precipitaciones y cursos que de secos pueden pasar a llevar caudales importantes, con mucha energía, en cuestión de minutos. Solo la menor actividad ciclónica y convectiva del archipiélago les evita males mayores, aunque cuando esta actividad se ha dado, en algunos casos como consecuencia de tormentas tropicales o huracanes –que probablemente aumentarán en el futuro–, se han producido daños importantes.

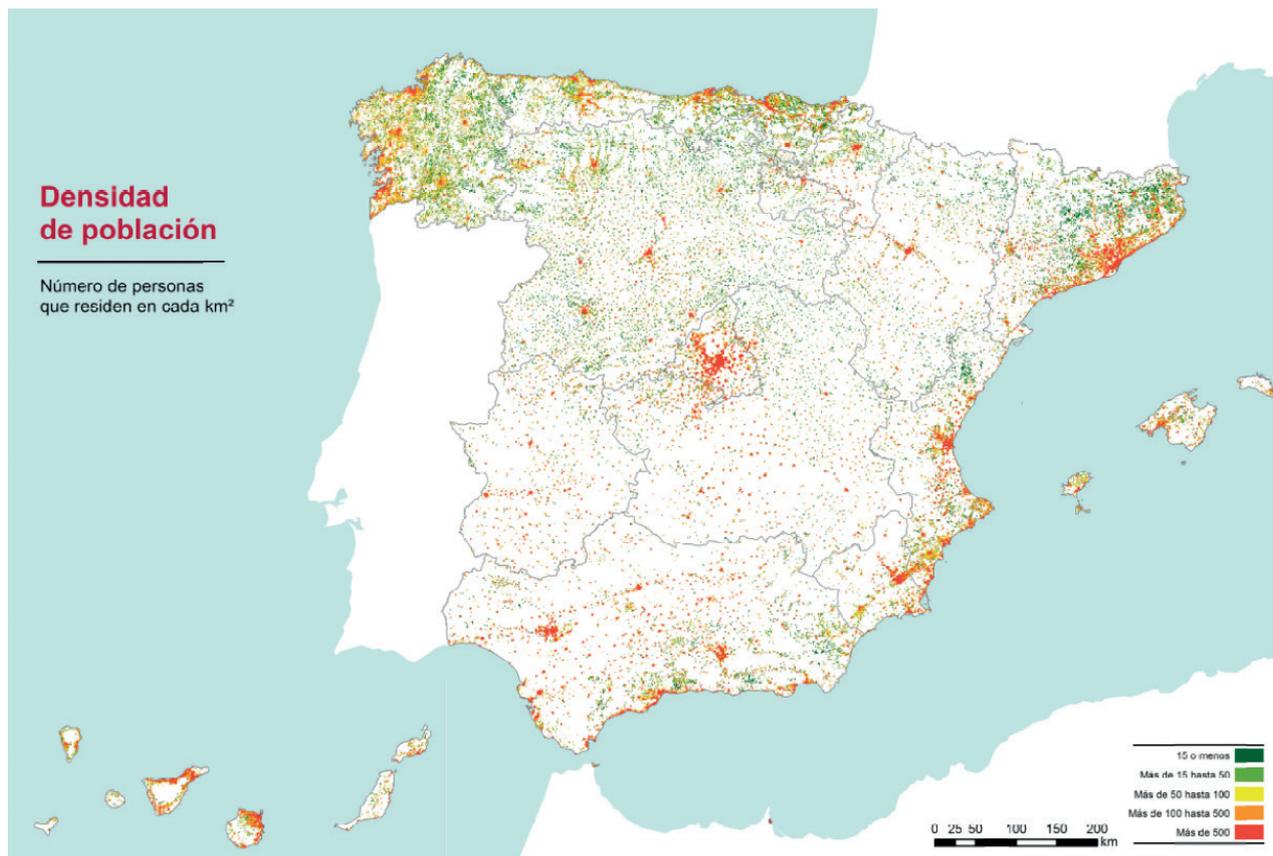


Figura 3. Densidad de población en España. Fuente: INE, 2011.

Un poco más arriba apuntábamos a un factor, la ocupación humana, que es tan importante como la geografía física. Al fin al cabo, para hablar de daños hay que hablar de bienes expuestos y estos son intrínsecamente humanos. En la figura 3 se representa la densidad de población en España, donde se aprecia claramente que el país presenta una cierta estructura «atómica», con la mayor parte de los habitantes repartidos entre «el núcleo» (Madrid) y «la corteza» (el litoral, en algunos casos extendido hacia el interior, como en los casos de Galicia, Cataluña o Andalucía). Es el famoso concepto de la «España vacía» el que domina en la mayor parte del territorio y que también tendrá un reflejo en los daños indemnizados. En el caso de los archipiélagos, igualmente, la población se concentra a lo largo del litoral, como se aprecia con claridad por ejemplo en Tenerife o Gran Canaria. Por tanto, hagamos el ejercicio de dividir los daños de cada provincia entre sus habitantes, con el fin de homogeneizar el efecto de la exposición y aislar mejor el nivel de riesgo, que se representa en la figura 4.

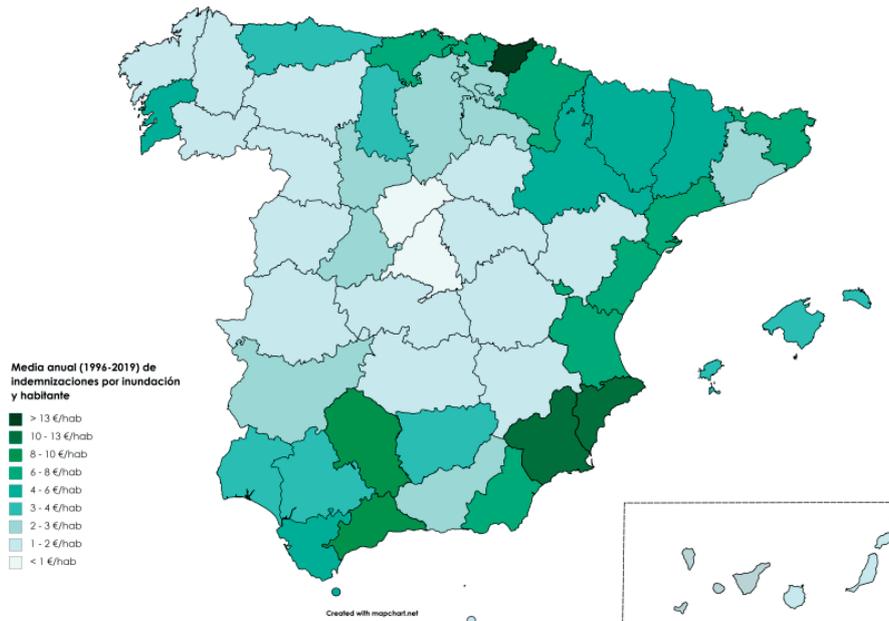


Figura 4. Media anual provincial (1996-2019) de indemnizaciones por inundación y habitante.

En la figura 4 se aprecia cómo desaparecen algunos efectos que se debían claramente a la acumulación de exposición, tal como era el caso de la provincia de Madrid. En la de Barcelona, el efecto es análogo.

Sin embargo, este mapa, que refleja la realidad de la media de las indemnizaciones pagadas por el CCS por inundación a lo largo del periodo de estudio, hace referencia únicamente a la indemnización de los daños producidos sobre los *bienes asegurados* y no todos los daños que se producen. Es muy difícil conocer la totalidad de los daños como resultado de una catástrofe. Otro artículo de este número de esta revista hace referencia a ese problema y a lo difícil que es contabilizar la totalidad de los daños. En el caso español, el hecho de que la fuente de los daños asegurados indemnizados por inundación sea una única entidad, el CCS, simplifica mucho el problema, pero desconocemos cuál es la cantidad total de los daños porque no todos los bienes tienen seguro. Sobre algunos tipos de bienes, las infraestructuras, por ejemplo, la penetración del seguro es bastante escasa porque sus titulares, las administraciones, se autoaseguran –es decir, si se produce un daño la propia administración lo repara con cargo a sus presupuestos, aunque el sistema permite que este tipo de bienes se aseguren y de hecho, algunas administraciones, sobre todo de índole local y autonómico, sí que aseguran parte de sus infraestructuras–. El CCS estima que, en general, cubre alrededor o algo más de la mitad de los daños totales que se producen por inundación, siendo la mayor fuente de esta brecha de cobertura los daños sobre las infraestructuras, que son proporcionalmente mucho más costosos que sobre otros tipos de bienes. La patronal del seguro, Unespa, ofrece en sus informes anuales «*Estamos Seguros*» una estimación del porcentaje de las viviendas principales que tienen seguro sobre el total por comunidad autónoma. Este es el único dato que podemos utilizar para aproximarnos un poco más a cuál sería la cantidad total de daños *si todas las viviendas tuvieran seguro*. A nivel nacional, este porcentaje de viviendas aseguradas es de alrededor del 72 %, pero presenta grandes variaciones entre el País Vasco, con un 88 %, y Ceuta, con un 38 %.

Lo que vamos a hacer para obtener la figura 5 es una proyección de los daños. Teniendo en cuenta que el 34 % de todas las indemnizaciones del seguro de riesgos extraordinarios son para el colectivo de «viviendas y comunidades de propietarios», si el porcentaje de viviendas aseguradas fuera del 100 %, los daños totales en este colectivo resultan de la siguiente fórmula:  $DMCP = DMP [0,66 + 0,34(1/PR)]$ , donde DMCP son los daños medios per cápita corregidos por provincia, DMP los daños medios per cápita por provincia y PR la penetración del seguro de vivienda por la comunidad autónoma de la provincia en cuestión. Somos conscientes de que este ejercicio puede presentar problemas, como que probablemente la parte de viviendas que quede sin asegurar tenga menor valor que las aseguradas o que en ocasiones pueda haber grandes diferencias de nivel de aseguramiento dentro de las provincias de una misma comunidad autónoma, pero es lo más cerca que podemos estar de los datos reales. Alrededor de un 34 % más cerca de la realidad, puesto

que seguimos desconociendo la penetración del seguro en comercios o industrias (aunque podríamos aventurar que es igual o superior al del seguro de viviendas) y en infraestructuras (claramente inferior). En el caso de daños en automóviles, la cobertura es la totalidad del parque, puesto que el seguro de riesgos extraordinarios se aplica desde julio de 2016 a todas las pólizas de autos, aunque solo sean las de responsabilidad civil obligatoria.

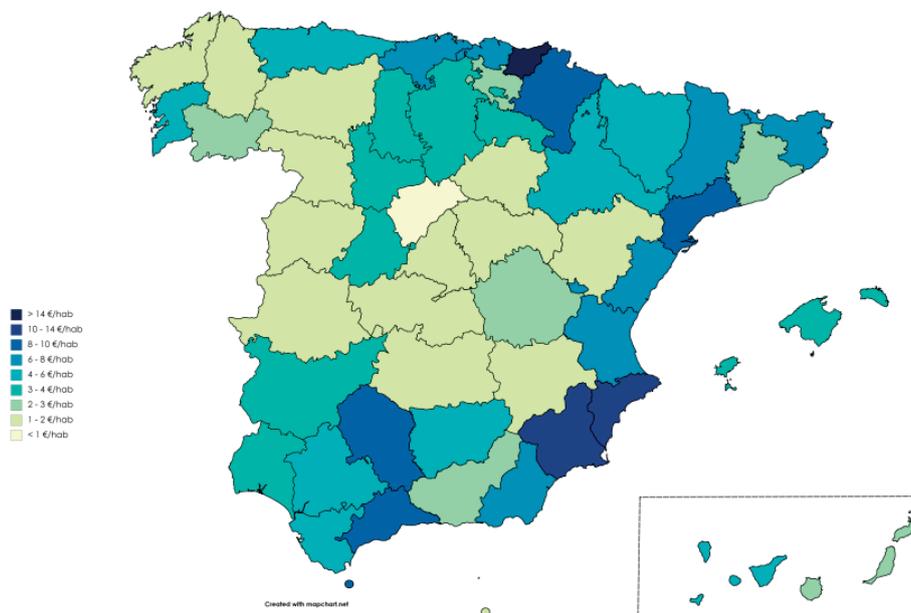


Figura 5. Media anual provincial per cápita (1996-2019) de daños por inundación, corregida según la penetración del seguro de vivienda.

Pese a las suposiciones efectuadas, la figura 5 muestra una cierta coherencia. El riesgo de inundación, a partir de los datos de daños asegurados reelaborados, es mayor en aquellas provincias donde se combinan la proximidad al mar, relieves de importancia con cursos fluviales cortos y escaso tiempo de acumulación y llanuras o fondos de valle muy ocupados por el hombre. Así, Guipúzcoa, Murcia y Alicante presentan, por ese orden, los mayores daños per cápita. En menor medida, esto también es así para el resto del litoral mediterráneo –con las excepciones de Granada, por la simple razón de que la mayoría de la población no vive en la costa sino en el área metropolitana de la capital, y de Barcelona, cuya enorme población hace bajar la media de forma muy apreciable–; para el resto de la cornisa cantábrica, así como para las provincias de Cádiz, Pontevedra y Santa Cruz de Tenerife.

Aunque más o menos lejos del mar, este factor de conjunción de montañas, con sus características de intensificación de precipitaciones y cauces de rápida respuesta y alta energía, con ocupación humana de llanuras fluviales, es la causa de que provincias como Navarra, Huesca o Lérida también destaquen en este mapa. Cuando esos caudales se acumulan y alcanzan los cursos principales, se producen daños en provincias como Córdoba o Zaragoza. En general, los ejes del Ebro y Guadalquivir y, en menor medida, los del Duero y Guadiana, se marcan con bastante claridad por este motivo.

Para concluir, y como curiosidad, mencionemos que, según estos datos y este estudio, la provincia española que presenta un menor riesgo de inundación es la de Segovia.

# La valoración de los daños materiales ocasionados a un vehículo automóvil

El Tribunal Supremo se pronuncia por primera vez sobre cómo determinar la forma procedente de resarcimiento de los daños materiales ocasionados a un vehículo automóvil en un accidente de circulación cuando el coste de reparación excede manifiestamente del valor venal (o valor de venta en el mercado del vehículo siniestrado) e, incluso, del valor de compra en el mercado de segunda mano de un vehículo de las mismas características.

Comentario de la Sentencia de la Sala 1ª del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2020

**José A. Badillo Arias**

Delegado Territorial en Madrid

Consortio de Compensación de Seguros

## 1. Introducción

La mayor parte de los accidentes de circulación solo ocasionan daños materiales entre los vehículos intervinientes. En nuestro país, la mayoría de estos accidentes se tramitan por los convenios de indemnización directa, a través del denominado sistema CICOS (Centro Informático de Compensación de Siniestros), llegando a alcanzar, aproximadamente, dos millones de siniestros cada año.

Sin embargo, con independencia de que los accidentes se tramiten por los convenios de indemnización directa, que tienen la ventaja de una mayor agilidad en la resolución del siniestro, o de forma convencional, siempre subyace la cuestión de si se trata de un siniestro de daños propios, en el que debe regir lo establecido en la póliza, o de un siniestro de responsabilidad, en el que el perjudicado del accidente es un tercero, ajeno a la relación contractual entre aseguradora y asegurado y, por tanto, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y el artículo 1902 del Código Civil, debe ser indemnizado por el daño causado, con independencia de lo que venga establecido en el contrato de seguro del causante del daño.

Determinar el daño causado en los siniestros de responsabilidad civil no es tarea fácil, sobre todo cuando los daños ocasionados superan el valor del vehículo. La sentencia que comentamos, de gran interés para todos los que estamos involucrados en los accidentes de circulación, trata de establecer las premisas para resolver esta cuestión y aclarar la posición que, en líneas generales, ha mantenido la jurisprudencia menor.

## 2. La valoración de los daños en los vehículos en los supuestos en los que se cubren daños propios

Como apuntamos, cuando entra en juego la cobertura de daños propios, normalmente porque el asegurado es el responsable del accidente, no se plantean demasiados problemas, por cuanto que la liquidación del siniestro debe hacerse según las previsiones del contrato de seguro.

La denominada cláusula de pérdida total se suele redactar de la siguiente forma: «Se podrá considerar que existe pérdida total del vehículo asegurado cuando el importe presupuestado de la reparación exceda del 100 % del valor indemnizable o garantizado, en cada caso (valor nuevo, valor de mercado, según la antigüedad del vehículo)».

El problema que plantea en la práctica la citada cláusula –que establece que en caso de pérdida total del vehículo se indemnizará el daño de acuerdo con su valor en el momento del siniestro– es si se trata de una cláusula delimitadora del riesgo o limitativa de los derechos del asegurado. No podemos decir que haya unanimidad en la jurisprudencia sobre su encaje en uno u otro supuesto.

En estos casos, las pólizas prevén, en términos generales, que las piezas del vehículo se resarcen a valor a nuevo, mientras que si los daños superan el valor del vehículo (valor de venta o valor de compra, según los casos) o un elevado porcentaje del mismo, se indemniza el valor del vehículo en el momento del siniestro, aplicando la correspondiente depreciación. De este modo, si finalmente no se repara el vehículo, no se habla del valor de afección, puesto que este concepto, como veremos, es propio de los siniestros llamados de responsabilidad civil.

También es frecuente que por esta cobertura de daños propios se asegure el valor del vehículo a valor a nuevo los dos o tres primeros años desde la compra. El valor a nuevo es el que figura como venta al público en la fecha del accidente, debiéndose incluir los recargos e impuestos legales que le hagan apto para circular.

La denominada cláusula de pérdida total se suele redactar de la siguiente forma: «Se podrá considerar que existe pérdida total del vehículo asegurado cuando el importe presupuestado de la reparación exceda del 100 % del valor indemnizable o garantizado, en cada caso (valor nuevo, valor de mercado, según la antigüedad del vehículo)».

El problema que plantea en la práctica la citada cláusula –que establece que en caso de pérdida total del vehículo se indemnizará el daño de acuerdo con su valor en el momento del siniestro– es si se trata de una cláusula delimitadora del riesgo o limitativa de los derechos del asegurado. No podemos decir que haya unanimidad en la jurisprudencia sobre su encaje en uno u otro supuesto.

Las sentencias de las Audiencias Provinciales de Vizcaya (Sección 3ª) de 2 de junio de 2011, de La Coruña (Sección 6ª) de 6 de marzo de 2015, de Asturias (Sección 7ª) de 27 de noviembre de 2015 o de Barcelona (Sección 13ª) de 30 de abril de 2013, la califican como cláusula delimitadora del riesgo, por lo que solo es necesario que cumpla con los requisitos de transparencia y de integración del contrato. Mientras que, por el contrario, las sentencias de las Audiencias Provinciales de Teruel de 21 de febrero de 2012, Zamora de 17 de noviembre de 2015, Orense (Sección 1ª) de 17 de noviembre de 2016, Alicante (Sección 9ª) de 20 de junio de 2014 o Pontevedra (Sección 1ª) de 12 de mayo de 2014, entienden que estamos ante una cláusula limitativa de los derechos del asegurado, por lo que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Contrato de Seguro, además de los dos requisitos anteriores, dicha cláusula deber ser aceptada expresamente por parte del tomador/asegurado. Esto significa que debe estar destacada del resto de cláusulas y firmada expresamente. Si no es así, no será oponible al asegurado y, en consecuencia, no podrá ser aplicada por parte de la entidad aseguradora.

Manteniendo esta última posición, la sentencia nº 212/2016, de la Audiencia Provincial de Burgos, de 24 de mayo de 2016, argumentaba lo siguiente: «La limitación de la indemnización, que con carácter general en la garantía de daños propios se corresponde con el coste real de la reparación, en los supuestos de pérdida total "o Siniestro total" a solo el valor venal, constituye una restricción de la cobertura o de la indemnización naturalmente esperada por el asegurado, que si bien puede ser una cláusula válida, para ello se requiere que el asegurado haya conocido las restricciones que introduce, que no le sorprendan. Y, por ello, como cláusula limitativa de la previsión natural de la garantía contratada, está sometida al régimen de validez previsto en el artículo 3 de la Ley de Contrato de Seguro, que en el caso de autos no se ha cumplido; pues resulta a tal efecto insuficiente la firma de fórmulas de estilo en las que se afirma conocer las cláusulas limitativas contenidas en un documento distinto del que se firma (Condiciones Generales), al que se remite la genérica cláusula firmada; sin que de la simple entrega del Condicionamiento General se pueda considerar cumplido el requisito del art. 3 de la Ley de Contrato de Seguro...».



### 3. La valoración de los daños de un vehículo cuando estamos ante un siniestro de responsabilidad civil

En estos casos, como decíamos al principio, en la práctica se plantean más problemas, por cuanto que el tercero perjudicado está protegido por la Ley, la cual establece que debe ser indemnizado por el daño causado. Así lo dice el artículo 1902 CC, al disponer que «El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado». En tal sentido, la cuestión es analizar qué se entiende por daño causado en determinados supuestos. Naturalmente, no se suelen plantear dificultades cuando los daños son inferiores al valor que tiene el vehículo en el momento del accidente. En esos casos, el daño causado será el valor de reparación del vehículo.

Los problemas vienen cuando la valoración de los daños supera dicho valor venal o el valor de mercado del vehículo. Además, hay que añadir, como ocurre en el caso analizado en la sentencia que comentamos, otro tipo de daños ocasionados al perjudicado, como puede ser el vehículo de sustitución que necesita mientras se está reparando su vehículo.

Hasta ahora, en líneas generales, la jurisprudencia menor, cuando los daños del vehículo superaban el doble e, incluso, el triple del valor venal, consideraban que debía pagarse el valor de reparación. En unos casos se exigía factura que justificara dicha reparación, mientras que en otros, sobre todo últimamente, se admitía el presupuesto, si bien en la sentencia se daba un plazo al perjudicado para que efectuara dicha reparación. Se decía que el perjudicado no tenía por qué adelantar el dinero reparando previamente el vehículo y por eso los juzgados entendían que era suficiente la presentación del presupuesto para que se admitieran las pretensiones del reclamante.

### 4. La sentencia de la Sala 1ª del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2020

#### 4.1. El objeto de proceso

La sentencia analiza un supuesto de los indicados en el epígrafe anterior. Se trata de daños materiales sufridos por el perjudicado, que ejercita una acción de reclamación de daños derivada del artículo 1902 CC contra el responsable de la colisión y su aseguradora.

En la demanda se reclamó a los codemandados que abonaran la reparación del daño sufrido en el vehículo del demandante (6.700 €), así como la cantidad adicional de 7.828,63 €, calculada hasta la fecha de la demanda, y ulteriores mensualidades que, en concepto de alquiler de un vehículo de sustitución, se continuasen devengando hasta la completa reparación del automóvil siniestrado.

Los demandados se opusieron a la demanda, alegando, en lo que ahora nos interesa, que la reparación de los daños era antieconómica debido a que el importe de la reparación, que era de 6.700 €, superaba con creces el valor venal del vehículo, que era de 3.470 €. Respecto a los gastos reclamados por el alquiler de un vehículo de sustitución, se descartó igualmente la reclamación de los gastos de alquiler al haber sido generados por el demandante, en tanto en cuanto conocía, a los tres días del accidente, que el vehículo había sido declarado siniestro total y que, por lo tanto, no procedía su reparación que devenía manifiestamente antieconómica.

#### 4.2. Las sentencias de instancia

La sentencia de primera instancia estimó íntegramente la demanda, concluyendo que la reparación del daño, cualquiera que fuera su importe, constituye la solución resarcitoria preferente, aun cuando la cuantía de la reparación del vehículo siniestrado pudiera ser superior a su valor venal. También estimó los gastos del vehículo de sustitución, argumentado que el perjudicado precisaba el vehículo para el desarrollo de su actividad personal.

Contra dicha resolución se interpuso recurso de apelación por parte de los demandados. La sentencia de segunda instancia, dictada por la sección 4ª de la Audiencia Provincial de Granada, estimó parcialmente los recursos y, revocando la resolución del Juzgado, condenó solidariamente a los demandados recurrentes a abonar al actor la suma de 4.511 €, más los intereses legales, frente a los 14.611,66 € a los que había condenado el Juzgado de Primera Instancia.

La Sala consideró que la reparación era antieconómica, puesto que había una gran desproporción entre el valor venal del vehículo (3.470 €) y el valor de reparación (6.700 €), rebajando la condena a 4.511 €, que era el resultado de aplicar el 30 %, como valor de afección, al valor venal del vehículo. Asimismo, desestimó la pretensión de condena a pagar los gastos de alquiler de un turismo similar al siniestrado, toda vez que se consideró que no resultaba lógico que el dinero destinado al alquiler no se hubiera empleado, bien en el arreglo del vehículo accidentado, bien en la adquisición de uno similar en el mercado. Igualmente se señaló que, a los tres días del accidente, la compañía había comunicado que se trataba de un siniestro total.

Debemos indicar que no es habitual la decisión final de la Audiencia Provincial de Granada. Esta solución se suele dar cuando el perjudicado no tiene intención de reparar el vehículo. En tal caso, se indemniza con el valor venal del vehículo más un porcentaje, que suele estar alrededor del 30 % de dicho valor, por los inconvenientes que le puede ocasionar al perjudicado la adquisición de un vehículo de similares características al que tenía, denominándose valor de afección. Sin embargo, cuando el perjudicado decide reparar el vehículo, lo normal hubiera sido que, si la reparación del mismo es el doble de su valor venal, como es el caso que nos ocupa, se hubiera accedido a sus pretensiones, incluso, como hemos dicho, con la presentación de un presupuesto de reparación, tal como hizo el juzgador de primera instancia.

Por ello, es importante la sentencia que dicta el Tribunal Supremo, por cuanto que es la primera vez que se pronuncia sobre esta cuestión y, como veremos, en lo que se refiere a la reparación del daño, mantiene la misma posición que la Audiencia Provincial de Granada.

### 4.3. La posición de la Sala 1ª del Tribunal Supremo

Contra dicha sentencia se interpuso por el demandante recurso extraordinario por infracción procesal, así como recurso de casación por interés casacional, siendo el primero de ellos inadmitido. En su recurso, la parte recurrente afirma que la sentencia de la Audiencia obvia que se pedía una condena de hacer, cual era abordar la reparación del vehículo siniestrado, sin que se interesase una indemnización. Tal circunstancia acredita que su petición de resarcimiento del daño era seria y firme y que, por lo tanto, no carecía de consistencia jurídica. Para justificar el interés casacional se citan distintas sentencias de Audiencias que, en casos como el presente, se apartan del criterio de la resolución recurrida.

En definitiva, como queda dicho, se plantea al tribunal una cuestión jurídica, relativa a la forma de resarcimiento del daño cuando el importe de la reparación de un vehículo de motor excede manifiestamente de su valor al tiempo del siniestro. Como puede verse, tanto en la sentencia de instancia como en la dictada por el Alto Tribunal, la diferencia del valor de reparación con respecto al valor venal, que es aproximadamente el doble, se considera que «excede manifiestamente del valor del vehículo».

La Sala, después de hacer unas consideraciones generales sobre la indemnidad de la víctima como principio resarcitorio rector ante los daños injustamente sufridos, y sobre cómo se debe indemnizar el daño material sufrido –sosteniendo que habrá de ser racional y equitativo, sin que se le pueda imponer al causante una reparación desproporcionada o un sacrificio económico desorbitado que sobrepase la entidad real del daño–, se detiene a analizar el problema planteado en el caso analizado.

La sentencia hace un análisis general de cómo debe ser la valoración del daño material, quizá, aunque no lo dice expresamente, refiriéndose a los supuestos en los que la reparación del vehículo no sobrepasa su valor venal. Así, dice textualmente: «Cuando se trata de daños materiales, el natural resarcimiento del daño se obtiene generalmente por medio de la efectiva reparación de los desperfectos sufridos en un taller especializado, cuyo coste el perjudicado repercute en el autor del daño o en las compañías aseguradoras, que abordan directamente el coste de la reparación o lo resarcen a través de acuerdos entre ellas. Es cierto que la reparación puede implicar una cierta ventaja para el dueño

del vehículo dañado, derivada de la sustitución de las piezas viejas deterioradas por el uso por otras nuevas en óptimas condiciones, pero tampoco el resarcimiento del perjudicado es susceptible de llevarse a efecto de forma matemática, por lo que dichos beneficios son tolerables y equitativos, como también no deja de ser cierto que el valor del vehículo se devalúa al sufrir el siniestro que lo deteriora. Esta concreta forma de resarcimiento se reconduce, sin más complicación, a la simple valoración del importe de la reparación llevada a efecto».

Sin embargo, analizando el caso concreto, sostiene que no se puede imponer unilateralmente la reparación o endosar el coste de la misma al causante del daño, prescindiendo del importe al que se eleve la mano de obra y las piezas de repuesto necesarias para ejecutar la reparación del vehículo en los supuestos de siniestro total. Por ello, reconoce que el problema se suscita cuando siendo la reparación viable, así como sería y real la intención del dueño de llevarla a efecto o, incluso, se haya abordado y sufragado su precio, se pretenda repercutir el importe de la misma al causante del daño, a pesar de ser el coste de aquella manifiestamente desproporcionado con respecto al valor del vehículo al tiempo del siniestro.

Por lo tanto, para la Sala 1ª del Tribunal Supremo no es contrario a derecho la solución dada por la sentencia de instancia de que el resarcimiento del perjudicado se lleve a efecto mediante la fijación de una indemnización equivalente al precio del vehículo siniestrado, más un cantidad porcentual, que se ha denominado de recargo, de suplemento por riesgo o confianza, y que, en nuestra práctica judicial, se ha generalizado con la expresión de precio o valor de afección, que comprenderá el importe de los gastos administrativos, dificultades de encontrar un vehículo similar en el mercado, incertidumbre sobre su funcionamiento, entre otras circunstancias susceptibles de ser ponderadas, que deberán ser apreciadas por los órganos de instancia en su específica función valorativa del daño.

En definitiva, para el Alto Tribunal, cuando la reparación es el doble del valor venal del vehículo, existe una manifiesta desproporción entre ambos conceptos y, por ello, es antieconómica la reparación. Por lo tanto, en estos casos, el perjudicado debe ser indemnizado por el valor venal del vehículo más un porcentaje, como valor de afección, por los inconvenientes que se le ocasionan al tener que obtener un vehículo de similares características al que tenía antes del siniestro.

Con respecto a los gastos de sustitución del vehículo en los que había incurrido el actor (7.828,63 €), la sentencia señala, por un lado, que la aseguradora demoró su oferta a los cinco meses desde la ocurrencia del siniestro y, por otro, que no se pueden exigir los gastos de alquiler hasta la ejecución de los trabajos de reparación, cuando esta no era procedente. Por ello, el tribunal considera que procede conceder una indemnización por el valor de uso del que el actor se vio privado, correspondiente a los importes de alquiler, documentalmente justificados desde la fecha del siniestro hasta el 8 de mayo de 2014, en atención a que el 5 de mayo de dicho año la compañía demandada efectuó la oferta de pago de la indemnización correspondiente.

# Guía de AGERS sobre la función de la gestión de riesgos en las entidades aseguradoras

## María Nuche Otero

Directora de Gestión de Riesgos  
Consortio de Compensación de Seguros

El 6 octubre de 2020 se presentó la Guía de AGERS (Asociación Española de Gerencia de Riesgos y Seguros) sobre la función de gestión de riesgos en las entidades aseguradoras. Esta Guía ha sido redactada por los miembros que forman la Comisión de Expertos de Riesgos en Entidades Aseguradoras de AGERS, entre los que se encuentran, en representación del Consortio de Compensación de Seguros, Eva Valenti, Jefa del Departamento de Revisión Actuarial y María Nuche, Directora de Gestión de Riesgos.

Esta Comisión de Expertos está integrada por miembros que desempeñan la función de gestión de riesgos en entidades de seguros de diversa tipología y tamaño y han trabajado de cerca en la implementación y seguimiento de su funcionamiento.

El **objetivo de este documento** es elaborar una Guía práctica de la función de gestión de riesgos que sirva a la profesión y recoja las buenas prácticas comunes desempeñadas por esta función en las entidades de seguros, dando adicionalmente cobertura al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de Solvencia II.

La principal finalidad de la Guía es servir de referencia a los gestores de riesgos de las entidades aseguradoras al objeto de comprobar si están o no alineados con las prácticas y tareas comunes analizadas, de manera que permita la aplicación eficiente del sistema de gestión de riesgos. Se trata de un modelo flexible de forma que, aplicando el principio de proporcionalidad, cada entidad pueda autoevaluarse dentro del marco de actuación propuesto, teniendo en cuenta sus propias características, estructura y normativa interna.

El documento se dirige a todo tipo de entidades, independientemente del tamaño, del tipo de sociedad y del negocio, mediante la búsqueda de patrones comunes aplicables a todas ellas en la figura del responsable de gestión de riesgos.

También es objetivo de esta Guía mostrar al supervisor cuál es el rol y el posicionamiento adoptado por la función de gestión de riesgos y cómo se han llevado a cabo de manera práctica en las entidades de seguros tareas comunes que permitan responder a las exigencias generales de la normativa.

Entrando ya en el contenido específico de la Guía, la idea es aportar una relación de tareas y buenas prácticas en cada uno de los apartados que componen una adecuada estructura en el sistema de gestión de riesgos y en cada uno de los pasos que describen el buen funcionamiento del ciclo de riesgo implantado en las entidades.

En el **primer apartado** se analizan el **sistema de gestión de riesgos y la función de gestión de riesgos** como elementos fundamentales del sistema de gobierno en Solvencia II. Este sistema es aquel que comprende estrategias,



La principal finalidad de la Guía es servir de referencia a los gestores de riesgos de las entidades aseguradoras al objeto de comprobar si están o no alineados con las prácticas y tareas comunes analizadas, de manera que permita la aplicación eficiente del sistema de gestión de riesgos. Se trata de un modelo flexible de forma que, aplicando el principio de proporcionalidad, cada entidad pueda autoevaluarse dentro del marco de actuación propuesto, teniendo en cuenta sus propias características, estructura y normativa interna.

procesos y procedimientos de información necesarios para identificar, medir, controlar, gestionar y notificar los riesgos a los que se expone o podría exponerse una entidad y sus interdependencias.

El sistema de gestión de riesgos deberá estar integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones de la entidad. Con este fin, la empresa debe:

- identificar sus objetivos y evaluar los riesgos que amenazan su consecución,
- diseñar controles internos y estrategias para gestionar o mitigar dichos riesgos y
- supervisar los controles y estrategias para asegurar que funcionen de manera eficaz.

Las entidades aseguradoras deberán además establecer una función de gestión de riesgos que facilite la aplicación del sistema de gestión de riesgos. Esta función, junto con las de cumplimiento, actuarial y auditoría interna, es una de las funciones clave en la normativa de Solvencia II. El titular de la función, por tanto, deberá reunir los requisitos de aptitud y honorabilidad necesarios para garantizar el adecuado desempeño de la función.

Serán tareas fundamentales de la función de gestión de riesgos:

- Definir las categorías de los riesgos y los métodos para su medición y gestión.
- Coordinar los procesos de valoración y evaluación de riesgos.
- Establecer los límites de tolerancia al riesgo para cada tipo de riesgo, de acuerdo con el perfil de riesgo global de la empresa.
- Establecer contenido y frecuencia de los test de estrés.
- Monitorizar el cumplimiento de los planes de acción que deriven del tratamiento de riesgos.
- Promover la cultura de gestión de riesgos en la entidad.
- Asistir a la Alta Dirección, al Consejo de Administración y al resto de funciones clave de cara al funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.
- Realizar la presentación periódica de información detallada sobre las exposiciones a riesgos al Consejo de Administración.
- Identificar y evaluar riesgos emergentes.
- Informar puntualmente sobre riesgos potencialmente graves.

La Guía dedica un apartado al papel que juegan el **Consejo de Administración** y las **Comisiones Delegadas** en el funcionamiento del sistema de gestión de riesgos.

El Consejo de Administración de las entidades aseguradoras será el responsable último de:

- Garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos.
- Definir el apetito al riesgo y los límites de tolerancia.
- Aprobar las políticas y estrategias de gestión de riesgos.

El Consejo, por lo tanto, al objeto de dar cumplimiento a lo anterior:

- Debe interactuar con la función de gestión de riesgos, solicitando información de forma proactiva y cuestionando la información cuando sea necesario.
- Documentará las decisiones adoptadas y en qué medida se ha tenido en cuenta en las mismas la información proporcionada por el sistema de gestión de riesgos.
- Garantizará que la entidad disponga de recursos suficientes para el desempeño de la función de gestión de riesgos.
- Solucionará los conflictos de intereses que puedan surgir.

El órgano de administración, en su labor de supervisión del sistema de gestión de riesgos, debe garantizar que:

- Se tienen en cuenta todos los riesgos a los que hace frente la organización en la búsqueda de sus objetivos.
- Los riesgos son apropiados en el contexto de los objetivos de la organización.
- Los sistemas para gestionar estos riesgos se implementan y operan eficazmente.
- La información sobre estos riesgos y su gestión se comunica de la manera apropiada.
- Se asigna autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas en los niveles apropiados dentro de la organización.

Es habitual que las entidades creen Comisiones Delegadas del Consejo de Administración al objeto de facilitar el desempeño de sus cometidos en esta materia. En este sentido, es habitual la creación de Comisiones de Riesgos por las organizaciones y, en su defecto, la adopción de estas tareas por parte de las Comisiones de Auditoría. Estas Comisiones deberán:

- Garantizar que al Consejo le llegue toda la información relevante sobre la gestión de riesgos.
- Incluir la supervisión de riesgos en el orden del día de las reuniones de la Comisión.
- Impulsar en la organización que en todas sus decisiones el riesgo sea un factor a considerar.
- Reevaluar, al menos anualmente, el mapa de riesgos.
- Utilizar controles internos para mantener los riesgos a los que se enfrenta la empresa dentro de los niveles de tolerancia definidos por el Consejo, teniendo en cuenta la relación entre coste y beneficio.
- Identificar y entender los riesgos emergentes, manteniendo reuniones con los responsables de las diferentes unidades de negocio de la organización, reforzando la idea de que es a ellos a los que corresponde la gestión eficaz de los riesgos.

En el **segundo apartado** de la Guía se analiza el **rol del gestor de riesgos en cada uno de los componentes del sistema de gestión de riesgos**.

El sistema de gestión de riesgos debe incluir:

- Una estrategia de gestión de riesgos coherente con la estrategia comercial. Se documentarán los objetivos de la estrategia, los límites de tolerancia al riesgo y la asignación de responsabilidades.
- Procedimientos sobre el proceso de toma de decisiones.
- Políticas que garanticen la definición y categorización de los riesgos y los límites de tolerancia al riesgo de cada tipo de riesgo.
- Procedimientos y procesos de información que garanticen un seguimiento y análisis de los riesgos significativos, así como la introducción de modificaciones cuando sea necesario.

Por lo tanto, se pueden identificar estos cinco componentes en todo sistema de gestión de riesgos:

- Estrategia.
- Apetito.
- Marco de Gestión de Riesgos.
- Políticas.
- Procesos y procedimientos de gestión y control.

En relación con la **estrategia**, el gestor de riesgos llevará a cabo las siguientes tareas:

- Identificación de los riesgos potenciales que pongan en peligro la consecución de la estrategia y objetivos definidos.
- Asesoramiento sobre acciones de gestión en caso de posibles materializaciones de riesgo.
- Seguimiento del cumplimiento del plan estratégico establecido dentro de los límites de riesgo aprobados.
- Análisis *ad-hoc* de operaciones corporativas.
- Asesoramiento en la adaptación del sistema de gobierno para facilitar la consecución de objetivos.

- Consideración de los conceptos capital y riesgo en la toma de decisiones.
- Incorporación del plan estratégico al proceso ORSA (i).

Un elemento clave de la estrategia de riesgos que ha de definir el Consejo de Administración, asesorado por la función de gestión de riesgos, es el **apetito de riesgo** deseado. Una vez definido, la función de gestión de riesgos debe garantizar que se hace un seguimiento periódico de este apetito, comprobando que el perfil de riesgo asumido en cada momento se mantiene dentro de los niveles de riesgos previamente establecidos.

El apetito de riesgo es la cantidad y tipología de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir para la consecución de sus objetivos. Tiene que estar vinculado a la estrategia de la entidad y es un punto de referencia para la planificación del negocio y la toma de decisiones. La fijación de este umbral permite optimizar el binomio riesgo-rentabilidad.

Para que este parámetro de carácter global pueda ser utilizado en la práctica, debe traducirse en límites más detallados que nos permiten utilizar métricas concretas y medibles para la gestión del negocio en el día a día.

Es necesario, asimismo, definir dos parámetros adicionales:

- Tolerancia al riesgo: Se define como el nivel aceptable de variación del objetivo de apetito de riesgo.
- Capacidad: Es el nivel máximo de riesgo que la entidad puede soportar en la consecución de sus objetivos estratégicos. La tolerancia al riesgo servirá como alerta para evitar que la entidad llegue al nivel establecido por su capacidad, algo que pondría en peligro la solvencia.

Es esencial que el gestor de riesgos lidere el seguimiento periódico del cumplimiento de los límites de riesgo establecidos.

Deberá compararse el perfil de riesgo, entendiendo este como el nivel de riesgo incurrido en cada cierre periódico o en un momento determinado, con el apetito de riesgo deseado aprobado por el Consejo de Administración.

Se verificará si cada uno de los riesgos se encuentra dentro de los límites especificados en las políticas. Si existen brechas o incumplimientos de límites, deberían proponerse y desarrollarse los correspondientes planes de acción que permitan mantenerse dentro los límites e intervalos de riesgo aprobados.

El resultado de la comparación periódica entre el perfil de riesgo (el asumido en un momento determinado) y el apetito de riesgo deseado es recogido en un informe que se remite al Consejo para su aprobación, bien directamente o a través de las Comisiones Delegadas, si estas existen.

El **marco de gestión de riesgos y control interno** resume los procesos y metodologías de gestión de riesgos que deben aplicarse e implementarse en la compañía y se basa en tres pilares fundamentales:

1. Una estructura adecuada donde se definan claramente las responsabilidades frente a la propiedad, el control y la supervisión de los riesgos. Dicha estructura se manifestará en unos organigramas jerárquicos y funcionales y en los correspondientes flujos de información, comunicación y toma de decisiones a lo largo de la organización.
2. Unas políticas corporativas que fijen los principios clave de funcionamiento en aras a la consecución de los objetivos marcados, así como unos límites de riesgo y unos niveles de tolerancia.
3. Unos procesos de gestión, documentados, formalizados y comunicados a la organización, que materializarán el sistema de gestión de la compañía en base a los cuales se identifica cómo han de realizarse las tareas y definirse las actividades de control que mitiguen dichos riesgos. Estas actividades de control deberán cumplir, tal y como dicta la normativa, el requisito de ser proporcionales a los riesgos derivados de las actividades y procesos a controlar.

---

(i) ORSA (acrónimo inglés de Own Risk Solvency Assessment, evaluación propia de los riesgos para la solvencia) es el conjunto de procesos y procedimientos que establece la directiva europea Solvencia II (2009/138/CE) para que las entidades aseguradoras y reaseguradoras puedan evaluar los riesgos a corto y largo plazo que pueden afrontar conforme a sus disponibilidades y necesidades internas de capital.

El marco de gestión de riesgos debería revisarse periódicamente. Es una buena práctica que dicha revisión se lleve a cabo anualmente.

El conjunto de **políticas corporativas** define los principios en base a los cuales la entidad debe gestionar determinadas áreas de riesgo y ayuda a garantizar que se cumplen los objetivos de negocio y los requerimientos regulatorios de las jurisdicciones en las que se opera.

Las responsabilidades de la primera y segunda línea con respecto al contenido, revisión, aprobación, operación, supervisión, seguimiento y comunicación de las políticas deben estar definidas en las mismas. Es buena práctica que el gestor de riesgos participe directamente en la elaboración de la política específica de la función de gestión de riesgos, que definirá sus actividades como función clave de control, sus derechos, obligaciones y relaciones y flujos de comunicación y reporte a lo largo de la organización. Esta política debe ser aprobada por el Consejo de Administración y revisada anualmente.



El gestor de riesgos ayuda y asesora a las áreas operativas propietarias de los riesgos a proponer el contenido de las políticas específicas de riesgos. Lo que es esencial en la entidad es que se asignen responsabilidades respecto a la gestión y control de los riesgos por sus propietarios.

Las políticas específicas de gestión de riesgos deben dar cobertura, como mínimo, a las áreas de riesgos recogidas en la normativa:

- Política de gestión de riesgos de suscripción y constitución de reservas.
- Política de gestión de activos y pasivos.
- Política de gestión del riesgo de inversión.
- Política de gestión del riesgo de liquidez.
- Política de gestión del riesgo de concentración.
- Política de gestión del riesgo operacional.
- Política de reaseguro u otras técnicas de mitigación.

Es necesario que las actividades de gestión de riesgos sean transversales, abarcando todos los procesos e involucrando a las diferentes áreas operativas de la entidad.

Resulta indispensable, por tanto, establecer **procedimientos bien definidos de control y gestión de los riesgos** mediante los cuales se pueda identificar, vigilar y medir el impacto de las distintas categorías de riesgo. Deben describirse las áreas responsables de gestionar y controlar cada categoría, la frecuencia y el contenido de los controles y las situaciones que requieren mayor atención, y un plan específico; deben asegurar, igualmente, que los riesgos están descritos y son conocidos por las personas del área donde puedan producirse.

La existencia de estos procedimientos, adecuadamente documentados, garantiza la eficacia del sistema, asegurando que la entidad se mantenga dentro del umbral de riesgo fijado por el Consejo de Administración, de manera que se garantice su solvencia.

El establecimiento de procedimientos de gestión y control de riesgos debe abarcar la realización de los siguientes procesos:

#### 1. Proceso de elaboración de un catálogo de riesgos.

El proceso base de cualquier sistema de gestión de riesgos consiste en el trazado del mapa de riesgos de la entidad. Este mapa puede incluir únicamente riesgos operacionales o también riesgos reputacionales, estratégicos, de cumplimiento, de negocio, financieros, etc.

Un procedimiento habitual para elaborar este catálogo consiste en ir identificando los riesgos por áreas de actividad y por procesos (o viceversa, en el que el centro es el proceso, con independencia de las áreas en particular que lideran o vertebran el mismo). A cada riesgo se le asignará una valoración inherente de impacto y probabilidad de ocurrencia. Se le asociarán una serie de controles que mitiguen dicho impacto y probabilidad de ocurrencia, con lo que se obtendrá la valoración residual. Dichas valoraciones servirán para hacer el seguimiento de la evolución del riesgo.

Adicionalmente, pueden incluirse en el catálogo otros datos del riesgo, como las personas encargadas de ejecutar los distintos roles de control, los planes de acción asociados, indicadores clave de riesgo (KRI, por sus siglas en inglés), marcas de riesgo clave, etc.

#### 2. Proceso de identificación y actualización anual de los riesgos.

El procedimiento para la identificación y actualización de los riesgos, que debe involucrar a todas las áreas operativas y actividades de la entidad, consiste en revisar todos los riesgos identificados en el catálogo de riesgos, validando su vigencia, pudiendo redefinirse o eliminarse, y permitiendo, en su caso, la inclusión de nuevos riesgos.

El gestor de riesgos debe dar el visto bueno a las modificaciones propuestas por las distintas áreas operativas, que serán seguidamente incorporadas al catálogo de riesgos. Dicho proceso incluye la actualización de procesos y actividades, riesgos, controles y planes de acción asociados. Adicionalmente pueden incorporarse los planes de acción que se estimen oportunos para asegurar que la entidad se ajusta al apetito de riesgo definido.

#### 3. Proceso de evaluación periódica de riesgos.

El procedimiento de valoración periódico, que involucra de nuevo a todas las áreas de la empresa y a sus actividades más relevantes, consiste en actualizar la valoración residual de los riesgos recogidos en el mapa y el grado de efectividad de sus controles. Se obtiene así un mapa actualizado del posible impacto en la gestión de los riesgos identificados.

La periodicidad del proceso puede establecerse en función de la prioridad de las actividades que se estén controlando y de si se trata de actividades de negocio o de soporte.

El gestor de riesgos debe ofrecer a las distintas áreas operativas la posibilidad de comunicar cambios en sus procesos, riesgos, controles y planes de acción o bien la realización de una nueva autoevaluación de los riesgos y controles ya existentes.

La operativa de ejecución de los tres procedimientos anteriores debe recogerse por escrito en un manual de procedimiento de gestión de riesgos.

#### 4. Proceso de notificación de los riesgos.

Los resultados de los procesos anteriores pueden divulgarse a las partes interesadas a través de informes que recojan el marco general de gestión de riesgos y control interno de la entidad, con una descripción de la metodología de valoración de riesgos y controles utilizados y el resultado anual de dicha valoración.

La periodicidad de estos informes debe ser fijada en la política de gestión de riesgos, pudiendo ser distinta según la criticidad de los riesgos valorados. Es necesario, pues, que las actividades de gestión de riesgos sean transversales, abarcando todos los procesos e involucrando a las diferentes áreas operativas de la entidad.

En el **tercer apartado**, el documento centra de forma particular su atención en el papel que juega el gestor de riesgos en el **proceso ORSA**, al constituir esta evaluación interna de los riesgos y de la solvencia una herramienta indispensable sobre la que debe pivotar toda la gestión de riesgos de las entidades aseguradoras.

El proceso ORSA desempeña un papel esencial en la confección de la estrategia y en la planificación del negocio, ya que proporciona una visión global de los riesgos actuales y futuros a los que podría verse expuesta la entidad, así como el patrimonio libre del que la entidad debe disponer para hacer frente a las eventuales pérdidas que puedan acontecer en el horizonte temporal considerado.

Los gestores de riesgos y, en especial, el responsable de la función de gestión de riesgos, tienen un papel esencial en las distintas fases del proceso ORSA. El alcance de sus funciones debería recogerse de manera general en la política escrita del proceso, junto con los procedimientos y métodos de elaboración del análisis ORSA, las normas de calidad de los datos y la frecuencia de la evaluación.

Los resultados obtenidos tras la realización del proceso ORSA deben contrastarse con el apetito al riesgo de la entidad, de tal forma que, en caso de que vayan a superarse los umbrales de riesgo establecidos, se adopten las medidas de gestión previstas para cada caso concreto.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de Solvencia II, el análisis ORSA debe incluir como mínimo:

- (i) la determinación de las necesidades globales de solvencia de la entidad, teniendo en consideración todos los riesgos inherentes a su actividad con el propósito de facilitar la correcta toma de decisiones a corto y medio plazo en base a sus necesidades de capital económico;
- (ii) la verificación del cumplimiento continuado de los requisitos de capital y en materia de provisiones técnicas;
- (iii) la medida en la que el perfil de riesgo de la entidad se aparta de las hipótesis de cálculo del capital de solvencia obligatorio mediante la fórmula estándar.

El Informe ORSA debe ser presentado a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de la entidad para su aprobación y ratificación. Debe ser enviado al supervisor (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) en las dos semanas siguientes a su conclusión (fecha coincidente con la aprobación del informe por el órgano de administración) y, a su vez, se recomienda que sea antes del 30 de junio del primer año proyectado en el mencionado informe. El Informe ORSA aprobado se pondrá también en conocimiento del personal clave de la entidad.

En el **cuarto apartado** de la Guía se desarrolla el papel del gestor de riesgos en **diversos aspectos incardinados dentro de la normativa de Solvencia II**, como su participación en el cálculo del capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio, su rol en el cumplimiento de las obligaciones de información y transparencia recogidas en

el Pilar III de la norma, las particularidades de la función de gestión de riesgos en los grupos de entidades aseguradoras o el papel del gestor de riesgos en la externalización.

En el **quinto y último apartado**, dada la coyuntura actual que se está viviendo en todas las organizaciones a raíz de la pandemia provocada por la COVID-19, la Guía ha considerado esencial incorporar el papel de la gestión de riesgos en caso de contingencia grave, entendida esta como un evento inesperado que pueda constituir una amenaza para la continuidad de las operaciones. Sobre este aspecto resulta interesante analizar el rol del gestor de riesgos, tanto en las etapas previas a la contingencia como responsable de impulsar la aprobación de un **Plan de Continuidad de Negocio** en la organización, como durante la gestión de la propia contingencia en el momento que se produce y en un momento posterior, haciendo el seguimiento hasta la total recuperación de la normalidad en el desempeño de la actividad de la organización.

**consor****seguros**  
REVISTA DIGITAL

[www.conorsegurosdigital.com](http://www.conorsegurosdigital.com)